



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 36/96**

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.99

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA TRECE DE MAYO DE 1.996 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios.Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.-Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON ESCUSA.- DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l), ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGESIMA SEXTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, a continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996.

Se hace constar que no se celebró Sesión Ordinaria el pasado día 6 de Mayo de 1.996, por trasladarse al día 26 al tener que asistir los Sres Concejales Delegados a actos oficiales.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de Abril de 1.996, formulándose la siguiente observación:

En el punto 4º.-3.- donde dice "Adquirir por conducto del Servicio Oficial Ford de esta localidad denominado Pacotico y de acuerdo con su Director Genrente Don Francisco Martín Hernández de fecha 20 de marzo de 1.996 un vehículo Ford Scord Valore 1.3. C.F.I. 5 puertas por importe de 1.692.059.- pts." debe decir: "Ford Scord Valore 1.8. diesel 5 puertas por importe de 1.815.041.- pts.", y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 29 de Abril de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.996.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D^a Carmen Marín Iborra.
D. Manuel Gómez Pérez.
D. Antonio García Aguilar.
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.
D. Juan Gallego Ballester.
D. José Miguel Pérez Pérez.
D. Nicolás A. Moreno Pimentel.
D. Francisco Gonzalez Jimenez.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 29 de abril de 1.996, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 26.04.96, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-



1. Primera y única certificación de la obra de Alumbrado Público de las calles que integran la Urbanización La Hacienda y colindantes del Término Municipal de Roquetas de Mar, visada por el técnico competente y por importe de 10.656.000.- pesetas a la que acompaña "Acta de recepción provisional, firmada por el Director de Obra y el Contratista D. FRANCISCO LOPEZ LOPEZ.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

5. La C.M.G. en sesión ordinaria celebrada el 01.04.96, adoptó acuerdo en base al acta de la C.I.H. de 25.03.96, que textualmente establecía: "En relación a la copia de factura 92/95 de EUCEDISA EMPRESA CONSTRUCTORA remitida a esta Comisión por el Concejal-Delegado de Urbanismo Municipal y por importe de 1.436.843.- pesetas y correspondiente a demolición de edificio en Plaza de la Iglesia, C/Mayor esquina C/Galatea, que quedó sobre la mesa en la última Comisión de Hacienda, leído el informe del Sr. interventor Municipal, que en resumen establece que "En la adjudicación de la Obra denominada Centro Socio Cultural en El Parador, presentada la primera certificación de obra en este mes de marzo no viene contemplada la demolición y vaciado, por lo que cabe informar lo siguiente: NO existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicha factura por importe de 1.436.843.- pesetas". Por tanto, esta factura quedará pendiente para un próximo reconocimiento de créditos, no obstante la Comisión solicita que el Funcionario redactor del proyecto informe si se incluyó la demolición y vaciado previos a la ejecución del proyecto en el mismo". Por el área de Urbanismo Municipal, se remite con fecha 23 de abril, informe en el que textualmente se expone: "EL ARQUITECTO MUNICIPAL, AUTOR DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN EL PARADOR Y NOMBRADO DIRECTOR DE OBRA. Informe a Comisión de Gobierno. Que el derribo de un antiguo edificio que existía, no lo incluye este proyecto y que en el derribo del mismo no interviene como director arquitecto, desconociendo quién ordenó la demolición del edificio existente. Cuando se adjudicó la obra referida a la empresa constructora EUCEDISA y me hice cargo de la ejecución del proyecto, ya estaba vaciado el solar donde se ubica este edificio no habiendo intervenido en el derribo del mismo, causa por la cual el proyecto no contempló esta unidad de obra."

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Asociación de vecinos URBA-ROQUEMAR con domicilio en la Urbanización de Roquetas de Mar, apartado 437, presenta escrito con R.E. 4.628 de fecha 17 de abril de 1.996, en el que expone que, "con fecha 22 de febrero del presente año, se notificó a esta Asociación de vecinos, Acuerdo del Pleno de esa Corporación, adoptado en su sesión del día uno del mismo mes, por el que se aprobó una Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la desestimación de Alegación y Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal por contribuciones especiales para la financiación de las obras de Reposición de la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena" exponiendo que, en armonía de lo dispuesto en la ley 30/92 notifican a este Ayuntamiento la decisión de personas avencidadas de interponer el mencionado Recurso ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

2. Por duplicidad, procede devolución tasas basura ejercicio 95, por importe de 11.502.- mas 805.- IVA, abonadas mediante cartas de pago 5.816 y 5.817 de 25.04.96 y solicitado por D. ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, debiendo presentar originales de cartas de pago.

3. Por asignación indebida de titularidad, procede devolución IBI Urbana r.c. 32.79.406 nº fijo 9371664A, procede devolución 30.162.- pesetas correspondientes al ejercicio 94 y 21.462.- pesetas ejercicio 95, abonado el primero mediante c/p nº 6.045 de 23.05.95 y el segundo con c/p de Recaudación Municipal, y solicitado por Dª Mª DOLORES CARRETERO CARRETERO, debiendo presentar originales de cartas de pago.

4. La Comisión, visto que existe error en el domicilio fiscal al haber sido consignado incompleto por la Agencia Tributaria informa favorablemente el escrito presentado por D^a MARIANA MARTOS SANCHEZ, abonándose en voluntaria la liquidación IAE nº 767/95.

5. Por duplicidad, baja liquidación basura actividad profesional, expdte. 650/96 a nombre de ANVIAL C.B. y solicitado por D. ANTONIO BILBAO ARRESE.

6. La Comisión, visto el escrito presentado por D^a ANTONIA HERNANDEZ MANZANARES solicitando devolución parte proporcional Tasas Cementerio por la diferencia entre filas centrales y 4^a fila, y visto el informe del Funcionario Jefe de dicho Negociado Municipal en el que, en resumen expone que "El nicho 295, planta 2^a abonado mediante autoliquidación el 08/04/96, como los derechos de inhumación y colocación de lápida su importe es 72.644.- pesetas. Que el nicho 268, planta 4^a realmente utilizado, los derechos de inhumación y colocación de lápida es de 49.711.- pesetas ". La Comisión informa favorablemente la devolución de 22.933.- pesetas debiendo presentar imprescindiblemente el Título de Propiedad del Nicho nº 295 y original de carta de pago.

7. La Comisión, visto el recurso presentado por GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES S.A., ante la Tesorería Municipal contra notificación referente al pago liquidación IBI Urbana 90 a 95 adeudadas por el anterior titular de los inmuebles C/Juan de Austria E 1 I, hoy propiedad de esta Mercantil, y visto el informe emitido, lo desestima, en base a los artículos 76 de la Ley 39/88 de 28 de XII, de HH.LL., artº 41.1. de L.G.T., artº 37.2 del R.G.R., y considerando que el artº 271 de la Ley Hipotecaria no desvirtúa en absoluto lo establecido en el artº 76 de la L.H.L. en cuanto a la afección de los bienes inmuebles titulares de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 del mismo texto legal será por la Totalidad de las deudas tributarias por IBI, y teniendo en cuenta que, la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable para solicitar dicha suspensión, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. A tal efecto el interesado podrá optar por: Depósito en dinero efectivo en la Caja de la Corporación o Aval solidario prestado por Banco o Caja ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

8. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. FAUSTO MAS CALABUIG ante la Unidad de Recaudación, contra notificación ejecutiva IBI Urbana ejercicios 93 y 95 alegando no haber recibido notificación, lo desestima en base al informe de la tesorería Municipal, que establece que "Al tratarse de deudas de vencimiento periódico, con arreglo a lo establecido en el artículo 124.3 de la L.G.T. , en iguales términos que el artº 88.1 del R.G.R. establece : En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan". Conocidos los preceptos anteriores, y máxime cuando ya abonó recibos por este mismo concepto desde el año 1.990, es por lo que la Comisión informa desfavorablemente el recurso presentado.

9. La Comisión, visto el recurso de reposición presentado por D. Carlos Montero Muñoz, en representación de PROMOCIONES MONTERO S.A., contra providencia de apremio y embargo de bienes por deudas en concepto IBI Urbana e IIVTNU, manifestando que su representada desconocía la procedencia de dicha deuda, lo desestima en base a: 1. Lo dispuesto en el artº 101, apartados 1 y 2 del R.G.R. 2. En relación con los recibos IBI ejercicio 95 en base a lo dispuesto en el artº 124.3 de la L.G.T. y artº 88 del R.G.R. y 3: La deuda referida a IIVTNU fue notificada en Periodo voluntario, el expdte 721/95 mediante certificado con acuse de recibo, firmado el día 25 de junio de 1.995 y el



expdte. 701/95 publicado en BOP nº 205 de 26.10.95, y las providencias de apremio el 721/95 el 6.10.95 y el expdte. 701/95 el 12.03.96.

10. Por asignación indebida de titularidad, procede devolución solicitada por D^a ELENA DEL ARCO RAMOS, tasas agua y basura ejercicio 91 recibo 2861 por importe de 10.812.- y 5.830.- pesetas respectivamente mas 3.328.- recargos y 7.822.- intereses demora, debiendo presentar original de carta de pago.

11. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, se remite escrito firmado por el Delegado Provincial en el que se notifica a este Ayuntamiento que, en relación con su escrito 4995 de fecha 28 de marzo de 1.996 del Negociado de Gestión Tributaria, relativo a la referencia catastral 8349701, se ha solicitado a Gerencia Catastral la segregación de la parte que sigue siendo del I.A.R.A..

12. Por asignación indebida de titularidad, procede devolución cuota IBI Urbana, r.c. 85.20.221 y nº fijo 9253263X, ejercicios 91 a 95, por importe de 3.490.-, 5.496.-, 30.780.-, 31.857.- y 22.668.- pesetas respectivamente, solicitado por D. FRANCISCO CASTILLO PEREZ, debiendo presentar originales de cartas de pago.

13. Por estar definitivamente recepcionadas, procede devolución fianza definitiva reposición C/Arizona, Avda. Pablo Picasso y C/Luis Buñuel, constituida mediante aval crédito y caución por importe de 409.729.- pesetas, solicitado por NACOBRA, debiendo presentar original de carta de pago.

14. Por estar definitivamente recepcionadas, procede devolución fianza definitiva Instalación Acondicionamiento de aire en casa Consistorial, constituida mediante aval Caja Rural nº 2947 por importe de 267.617.- pesetas, solicitado por CLIMAL, debiendo presentar original de carta de pago.

15. Por estar definitivamente recepcionadas, procede devolución fianza definitiva Instalación Acondicionamiento de aire en Unidad Básica de Salud, constituida mediante aval Caja Rural nº 2948 por importe de 470.451.- pesetas, solicitado por CLIMAL, debiendo presentar original de carta de pago.

16. Por abono indebido, procede devolución recibo IBI Urbana ejercicio 93, nº fijo 9257863U, por importe de 23.455.- pesetas solicitado por D. JUAN GUERRERO MONTORO, abonado a nombre de la anterior titular de la vivienda, Sra. Torres Acha, y debiendo presentar original de carta de pago.

17. La Comisión, visto el escrito presentado por D. JOSE ANTONIO GARCIA URRUTIA reclamando contra tarifas agua, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar copia de la notificación a que hace referencia en el primer párrafo de su escrito y copia del acto administrativo contra el que se interpone recurso de reposición, según señala de fecha 28/03/96

3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, fuera del orden del día y acordado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes su inclusión, y vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Tesorero Municipal relativo a distintas facturas de Data, por distintos ejercicios y conceptos y causadas por Bajas, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 51/96 de 26/04/96, recibos IBI Urbana, IAE y ECUA. Ejercicios 1.990 a 1.995. Bajas. importe de la factura: 7.121.461.- pesetas.

2. F/D nº 52/96 de 26/04/96, certificaciones IBI Urbana, ABA e IAE. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Bajas. importe de la factura: 1.610.563.- pesetas.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 24 de Abril de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.996.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Ana María Toro Perea, Doña María del Carmen Marín Iborra, Don Manuel Gómez Pérez, Don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, Don José Juan Rubí Fuentes, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez; D. Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes:

1º.- Se da cuenta de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios del Poniente según escrito remitido por el Consorcio 4.477 R.E. de su sesión celebrada el día 8 de Abril de 1.996. Proponiéndose a la Comisión la adopción del siguiente Dictamen:

1.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos del Poniente almeriense, aprobando en consecuencia el texto íntegro de dichos Estatutos tal y como fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria del referido Consorcio en la Sesión celebrada por la misma el día 8 de Abril de 1.996, cuyo texto literal se adjunta a la presente constando de dieciocho folios.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado correspondiente para la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión con los votos favorables de los Sres. García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Marín Iborra, Rubí Fuentes, Blanco Mier, Romero González, Oyonarte Escudero, dictamina favorablemente la propuesta anteriormente citada. Del presente DICTAMEN se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortíz Pérez.

2º.- Se da cuenta de la Propuesta efectuada por el Sr. Perito Industrial Municipal relativa a la adaptación de las instalaciones de establecimientos sometidos a la normativa de Calificación Ambiental. La Comisión dictamina dejar este punto sobre la mesa para su mejor estudio.



3º.- Se da cuenta del escrito presentado por DOÑA MARISOL LECUMBERRI BUSTO, 4.002/96 R.E., en el que se solicita información previa sobre la posibilidad de instalación de un supermercado en local sito en Avenida de Sudamérica, según plano que se adjunta. La Comisión vistos los informes técnicos emitidos informa que no existe inconveniente desde el punto de vista urbanístico para la citada instalación siempre que se cumpla el informe técnico municipal que copiado literalmente dice "Que según el plano de situación que acompaña a la solicitud de información sobre la posibilidad de instalación de un supermercado, se corresponde con el expediente 527/88 para 8 viviendas, locales y semisótano, el cual obtuvo licencia urbanística por acuerdo de la Corporación Municipal con fecha 2 de Septiembre de 1.988. En este expediente aparecen dos locales a nivel de calle con una superficie útil de 163,41 m² y 163,22 m², resultando un total construido de 366,68 m². (Se acompaña plano de planta del citado expediente que obra en este Ayuntamiento). El uso comercial propuesto si es compatible con el residencial que fijan las NN.SS. Municipales, no así el semisótano cuyo uso fijado solo es el de garajes o instalaciones propias del edificio". En cuanto a la licencia de la actividad se cumplirán los requisitos exigidos por la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre, Decreto 297/1.995. Debiendo solicitarse las preceptivas licencias municipales.

4º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES.

1.- DOÑA MARIA PAZ CEREZO ESCOBAR Y DOÑA FRANCISCA PLAZA MARTINEZ, EXPTE. 180/95.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de Café Bar en Avenida Carlos III, nº 120, según proyecto y anexo redactado por Don Manuel Alonso Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por humos, olores y ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto y anexo.

2.- DON MANUEL MARTINEZ BLANQUEZ, EXPTE. 585.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de Café Bar en Avenida Faro Sabinal, Complejo Las Cigüeñas, según proyecto y anexo redactado por Don Manuel Lao Aparicio. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por humos, ruidos y olores". Desestimándose la alegación presentada por la Junta Directiva de la Comunidad de Propietarios "Residencial Las Cigüeñas", el primer punto por no ser esta competencia de este Excmo. Ayuntamiento debiendo resolverse en todo caso ante la jurisdicción ordinaria y el segundo por ser suficientes las medidas correctoras aportadas en proyecto y anexo.

3.- DON ESTEBAN CATENA ROMERO, EXPTE. 244/95.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de Café Bar en Avenida Mediterráneo, nº 10, según proyecto redactado por Don Ricardo Enrich Sangenis. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por humos, ruidos y olores", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

4.- DON ANTONIO MORIANA HERNANDEZ, EXPTE. 236/95.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de montajes de palets sito en Polígono Industrial La Algaida, Km. 2,5, nave 6, según proyecto redactado por Don Manuel Marín Vicente. INFORME FAVORABLE, calificándose como "molesta por ruidos" siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto

5.- DON JESUS BARRERA CRUZ, EXPTE. 630.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de Café Teatro sita en Complejo Las Garzas, local 2, Urbanización Playa Serena, según proyecto y anexo redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por ruidos".

Estimándose en parte las alegaciones presentadas por D. Geoffrey Ernest Bishop y D. Manuel Martínez Marín, en nombre y representación del Complejo Residencial Las Garzas por cuanto la actividad cuya licencia se pretende, en ningún caso puede ejercerse sin la preceptiva licencia municipal y sin la adopción de las medidas correctoras previstas en el proyecto presentado; siendo estas suficientes según los informes técnicos obrantes en el expediente.

6.- DON ANDRES CALDERON BARRANQUERO, EXPTE. 625.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de Cafetería sita en Calle Blas Infante, nº 10, según proyecto y anexo redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por producir humos, olores y ruidos. Desestimándose las alegaciones formuladas por Doña Ana Dolores López Moya y D. Juan Sánchez Martínez y ocho más, por ser suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

7.- DON DOMINGO GOMEZ BLAZQUEZ, EXPTE. 186/95.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de Café Bar sito en Avenida Carlos III, Centro Neptuno, Aguadulce, según proyecto y anexo redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por humos, ruidos y olores" siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Gómez Pérez.

8.- DON ANDRES GOMEZ MARQUEZ, EXPTE. 517.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de venta menor de abonos, semillas e insecticidas tipos A, B y C, sita en Pje. Hoyo Cuenca, según proyecto redactado por Don José A. Hernández Cañadas. La Comisión con la abstención de la Sra. Blanco Mier y los Sres. Romero González y Oyonarte Escudero emite INFORME FAVORABLE. Calificándose la actividad como molesta, nociva y peligrosa por ruidos, olores, emanaciones y peligro de incendio, siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

9.- D.I.A., S.A., representada por Don Emilio Maldonado Herrero, EXPTE. 141/95.A.M., solicita licencia municipal de apertura para la actividad de supermercado sito en Carretera de Alicún, Km. 1, según proyecto redactado por D. Rafael Gutierrez Moreno. La Comisión con la abstención de la Sra. Blanco Mier y los Sres. Romero González y Oyonarte Escudero emite INFORME FAVORABLE. Calificándose la actividad como molesta por ruidos e interferencias en el tráfico rodado, siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto."

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 26 de Abril de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996 A LAS 12,45 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D. Antonio García Aguilar, D^a. Ana María Toro Perea, D. José Juan Rubí Fuentes, D. Francisco González Jiménez, D^a. María Teresa Blanco Mier, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, técnico municipal D^a. María Dolores Orta Gracia y actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.



Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: DAR CUENTA DEL BALANCE DEL EJERCICIO 1.995 DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS AMAPOLAS".

Por el Sr. Secretario se da lectura al balance del ejercicio 1.995, de la Escuela Municipal Infantil "Las Amapolas", tras una deliberación sobre el mismo la Comisión queda enterada.

Se acompaña como anexo nº 1 al presente Acta.

SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE DETERMINADOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS AMAPOLAS".

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

Dado que la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas", viene funcionando desde Abril de 1.994 por la adjudicación a la cooperativa Sociedad Andaluza MERIÑAQUES de la concesión de la gestión del servicio de la citada Guardería Municipal, situada en El Parador, C/. Maestro Padilla s/n..

Desde tal fecha hasta la actualidad, se han ido detectando una serie de cuestiones que se hace preciso resolver, para ello se hacen las siguientes propuestas:

PRIMERO: Dado que el pliego de condiciones para la adjudicación del concurso para la concesión del servicio de Guardería Municipal en el apartado III, 1º, establece que la concesión tendrá un máximo de cinco años, si no mediare denuncia expresa con anterioridad, y dado que se cumplen en este mes el segundo año de concesión, se propone la renovación del contrato vigente por los tres años que quedan de concesión facultando, al Sr. Alcalde-Presidente para firma del citado contrato.

SEGUNDO: En relación con el contrato a suscribir y modificando el actualmente vigente en los siguientes puntos:

1.- Contemplar el incremento anual del I.P.C. correspondiente

2.- En relación con el profesorado y las materias actuales desde la firma del contrato se estará a lo dispuesto en la L.O.G.S.E..

Por ello se propone aprobar las siguientes enmiendas la contrato vigente, para su incorporación al nuevo.

TERCERO: Dado que en el ejercicio económico de 1.995, hay un superávit de 4.147.048 pts. (Cuatro Millones, Ciento Cuarenta Y Siete Mil, Cuarenta y Ocho Pesetas), y que en el ejercicio de 1.995 no se contempló la subida del I.P.C. correspondiente, que asciende a la cantidad de 870.677 pts. (Ochocientas Setenta Mil, Seiscientas Setenta Y Siete Pesetas), como así mismo en 1.996 tampoco se ha previsto la subida del I.P.C. correspondiente que hasta Junio de 1.996, supone la cantidad de 590.691 pts. (Quinientas Noventa Mil, Seiscientas Noventa Y Una Pesetas).

Se propone el abono de 1.411.368 pts. (Un Millón, Cuatrocientas Once Mil, Trescientas Sesenta y Ocho Pesetas). Correspondientes al I.P.C. desde el 1 de Enero de 1.995 al 30 de Junio de 1.996, con cargo al superávit de la citada Guardería Municipal.

CUARTO: Dado que la plantilla de la citada guardería, en el momento de la adjudicación del contrato, era la prevista en el pliego de condiciones, pero no se había previsto las bajas laborales por cualquier circunstancia así como las tareas

administrativas y de atención a padres y visitas normalmente realizadas por la directora del Centro, que a su vez es profesora, hace necesario contar con otra persona que sirva de apoyo a las tareas del Centro.

Por ello se propone la contratación de una persona para dichas tareas de apoyo, por la cantidad de 950.000 pts (Novecientas Cincuenta Mil Pesetas), con cargo al superávit de la Escuela Municipal Infantil.

Tras un amplio debate, la Comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

TERCERO: PROPUESTA DE SUBVENCIONES DE DIVERSAS ASOCIACIONES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a las siguientes propuestas:

3-1.- Visto el escrito presentado por la Junta Directiva de la Asociación cultural de la Tercera Edad "Hortichuelas", en el que solicitan una subvención con motivo de las fiestas del barrio de El Parador.

Dado que es una actividad que redundará en beneficio de la Tercera Edad, de su convivencia social y de su esparcimiento, ya que se contempla la celebración de varios campeonatos y un recitar de cante flamenco.

Propongo la concesión de una subvención de 68.000 pts. (Sesenta y Ocho Mil Pesetas), con destino a la citada asociación representada por su presidente D. Juan Arenas González, con D.N.I. 23.970.386.

Existe por la Intervención de Fondos en el Libro General de Gastos partida 323.480.03 del vigente presupuesto ordinario contraído 13084/96, por la cantidad de 68.000 pts. (Sesenta y Ocho Mil Pesetas).

La Comisión aprueba la citada propuesta por unanimidad.

3-2.- Visto el escrito presentado por D. Julio Amadú Jalo, en representación de la Asociación Cultural "Cacheu" de Guinea Bisau, con registro de entrada nº. 4427 de fecha 12 de Abril de 1.996, en el que solicita colaboración del Ayuntamiento con la citada asociación.

Visto el proyecto presentado así como el presupuesto aportado y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ya presta ayuda general a los inmigrantes, a través de diferentes programas.

Se propone subvencionar a la Asociación Cultural "Cacheu" de Guinea Bisau con la cantidad de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

Existe por la Intervención de Fondos en el Libro General partida 323.226.14 del vigente presupuesto ordinario contraído 13085/96 por la cantidad de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

La Comisión aprueba por unanimidad la propuesta.

3-3.- Visto el escrito presentado por D. Juan Miguel Sorroche Sedano, con D.N.I. 45.069.780, como presidente de la Asociación de Parálíticos Cerebrales HENRI WALLON (ASPACE), con domicilio social en c/. Hernan Cortes nº 11-2º C, de Almería.

Dado que el proyecto presentado y la memoria de actividades, contempla la atención terapéutica de los niños afectados con parálisis cerebral de nuestro término municipal y dado que también colaboran otros ayuntamientos e instituciones para los gastos de primer establecimiento y mantenimiento del centro.

Propongo la concesión de una subvención de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas), para cubrir los citados gastos.



Existe por la Intervención de Fondos en el Libro General de Gastos partida 323.226.14 del vigente presupuesto ordinario contraído 13086/96 por la cantidad de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

La Comisión aprueba por unanimidad la citada propuesta.

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

4-1.- D^a. EDUVIGIS GARCÍA PADILLA , EXPT. N^o 1.309, domiciliada en C/. Pino, n^o 2 - El Parador. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Familiar de 10.000 pts./mes (Diez Mil Pesetas/Mes) de Abril a Octubre de 1.996 condicionada a cubrir necesidades básicas del menor

Revisable cuando se observen cambios en la situación socio familiar o económica, o no se destine la ayuda para los fines establecidos.

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente presupuesto ordinario, contraído 10751/96, por una cantidad de 70.000 pts. (Setenta Mil Pesetas).

4-2.- D^a. MARÍA DULCE AMADOR HEREDIA, EXP. N^o 1.302, domiciliada en C/. Roncelillo de Las Losas. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores

La Comisión, en base a la propuesta técnica dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por considerar que esta no va a suponer una mejora en las condiciones de vida o hábitos familiares y no ser una medida integradora o que prevengan la situación marginal.

QUINTO: SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

5-1 .- D^a. RAFAELA M^a MUÑOZ LÓPEZ , EXP. N^o 49, domiciliada en C/. Juan Ramón Jiménez, n^o 18 Bajo. D de Las 200 Viviendas. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su continuidad S.A.D. , dado que supera el baremo establecido, a razón de 1,5 h. de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, le corresponde una aportación de 700 pts/hora(a partir de la fecha de reconocimiento de la pensión de orfandad).

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Presidenta, y antes de empezar este punto, se hace constar que hay un asunto de urgencia y estimada tal urgencia por la Comisión se pasa a estudiar el mismo.

ASUNTO DE URGENCIA: SUBVENCIÓN CON MOTIVO DEL VIAJE DE FIN DE CURSO DE LOS CURSOS DE INMIGRANTES.

Por la Sra. Presidenta se informa a los miembros de la Comisión que como viene siendo tradicional los profesores de inmigrantes con motivo de la finalización del curso, han pensado realizar un viaje cultural a la ciudad de Úbeda (Jaén).

Sometido a deliberación los miembros de la Comisión, aprueban por unanimidad que se realice dicho viaje y que los gastos de transporte sean abonados con cargo a la partida correspondiente de la subvención que recibe este Ayuntamiento para la atención de inmigrantes.

Por la Sra. Presidenta, se informa a los miembros de la Comisión de los siguientes puntos:

* Se ha recibido en este Ayuntamiento una carta del Concejal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Albacete, interesándose por nuestro programa de atención de zonas marginadas. Dicha carta, que ha sido contestada inmediatamente, supone un gran reconocimiento de la labor que desarrolla los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en su trabajo de atención a aquellos sectores de la población necesitados.

* Se ha autorizado y entregado la llave a los responsables del Centro Socio-Cultural de Cortijos de Marín, una vez limpio y ordenado el edificio se procederá a la apertura.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,30 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo cual, yo el secretario, doy fe."

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 7 de Mayo de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.996.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, doña Ana Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario de Actas don Juan José García Reina y Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

A) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 17, 23, 24, 25 de Abril 6 y 7 de Mayo de 1.996, concediéndole licencia de Primera Ocupación a:

* D. JUAN MARCHAL CARMONA, para vivienda unifamiliar en Avenida del Perú, Expte. 760/94.

* D. JOSE GARCIA CUENCA, para vivienda sobre vivienda y local existente en calle Real y calle Puente, Expte. 73/95.

* D. JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, para 4 viviendas y local en calle Escuelas nº 1, El Parador, Expte. 421/93.

* CAÑABLAN S.L., para 5 viviendas y local (III fase parcial de 19 viviendas, garajes y local), en calle Luis Buñuel y Dr. Carracido, Expte. 347/91 (III fase).

* ROMASONI S.A., para vivienda de P.O., local, garaje y almacén en calle Portugos y calle Capileira, Expte. 25/95.

* DOÑA ANTONIA BAÑOS MARTIN, para dos viviendas, local y semisótano-garaje en calle Mulhacen, esquina a calle Blasco Ibañez, El Parador, Expte. 780/93.

* FAJEMA S.A., representada por don Faustino Maldonado Ruiz, para 6 viviendas de P.O., garajes protegidos y almacén libre en calle Pemán y prolongación a calle San Miguel, El Parador, Expte. 815/94.



* CAVICA EXPANSION S.A., para 16 viviendas de P.O. en Cortijo El Algarrobo, calle Antonio Buero Vallejo, Antonio Gala y Fray Luis de León, Expte. 20/95.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 25 de Abril de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE ABRIL DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS la solicitud para ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas efectuada por DON MANUEL SANTIAGO CORTES, 409/96 R.E., en Avenida Venezuela, de 20 m2.

VISTO el informe emitido por la Policía Local que dice que no existe inconveniente ya que en esta zona no existe ningún otro servicio de estas características, respetando las siguientes condiciones: 1º la ubicación será marcada por Técnicos del Ayuntamiento o Policía Local, 2º que el Ayuntamiento se reserva el derecho de cambio de ubicación cuando lo estime oportuno, 3º que la mencionada licencia municipal será válida hasta el 31 de Octubre, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21 II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas a DON MANUEL SANTIAGO CORTES, en Avenida Venezuela, de 20 m2, habiendo abonado en fecha 12 de Enero de 1.996, el precio público correspondiente.

Esta autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1º La ubicación de la parada será marcada por los Técnicos del Ayuntamiento o Policía Local.

2º La mencionada licencia municipal será válida hasta el 31 de Octubre, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública.

3º Se señalará correctamente con señalización vertical y pintura en calzada.

4º Se hará cargo de la limpieza de la parada establecida en la vía pública.

5º No podrá interrumpir el tráfico de peatones ni ocupar las aceras.

6º El Ayuntamiento se reserva la disponibilidad de cambiar la ubicación en el momento que estime oportuno, sin contraprestación económica o indemnización de ningún tipo, teniendo en cuenta las obras que se están realizando en la Urbanización de Roquetas de Mar y Urb. Playa Serena.

C) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 26 de Abril de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud para ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas efectuada por DOÑA PILAR PEREZ MUÑOZ, 2.240/96 R.E., en Avenida Las Gaviotas a la altura del Club Tropicana.

VISTO el informe emitido por la Policía Local que dice que junto a la nueva parada solicitada a unos 25 metros ya hay una, habiendo dos más en un radio de 200 ó 300

metros, por lo que se informa desfavorablemente su petición, ya que una nueva parada saturaría aún más el tráfico de bicicletas y vehículos en la zona.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21 II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Denegar a DOÑA PILAR PEREZ MUÑOZ, la concesión de la citada licencia de ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas en Avenida de Las Gaviotas a la altura del Club Tropicana, ya que junto a la nueva parada solicitada a unos 25 metros ya hay una, habiendo dos más en un radio de 200 ó 300 metros, por lo que una nueva parada saturaría aún más el tráfico de bicicletas y vehículos en la zona".

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud presentada por D. FRANCISCO AYALA GONZALEZ de fecha 08-03-96, y registro de entrada nº 2907, para instalación de pancarta no fija con dimensiones de 0,50 x 1,00 m. siendo montada y desmontada en el mismo día en las siguientes calles:

- Plaza de Andalucía, los miércoles de 17,00 a 20,00 horas.
- Paseo de los Baños, los sábados de 10,00 a 14,00 horas, durante tres meses.

VISTO el informe emitido por la Policía Local de fecha 19 de Marzo de 1.996.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Denegar a DON FRANCISCO AYALA GONZALEZ, permiso de instalación de pancarta no fija con dimensiones de 0,50 x 1,00 m. en Plaza de Andalucía y Paseo de los Baños, al estarse redactando un proyecto para las futuras ubicaciones de publicidad en la vía pública.

D) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 29 de Abril de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras y Vados Permanentes, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., 775/95 AMPLIACION, para colocación de pedestal para armario en la fachada del Edificio de Los Juzgados en Calle Manuel Machado esquina a Calle Julián Arcas Local.

2º HORST Y URSULA OEHL, 212/96, para cerramiento de terraza con muro vertical en Los Pelícanos nº 3, no debiendo aumentar la edificabilidad.

3º DON MIGUEL MARTIN GONZALEZ Y CUATRO MAS, 231/96, para cruzamiento de Cno. de la Venta de Pescado Frito en Pje. de Los Olivos para una red de agua potable de



distribución domiciliaria. Se autoriza lo solicitado, debiendo ejecutarse las obras de la siguiente manera:

1º) El corte de la carretera se realizará en dos veces, es decir una mitad primero y después la otra, señalizando las obras según el croquis que se adjunta.

2º) La zanja tendrá una profundidad mínima de 1,20 m. y se instalará un tubo de 250 mm. de \bar{Y} para que en su interior se pueda alojar la tubería de PE de 75 mm. de \bar{Y} .

3º) La tubería de 250 mm. de \bar{Y} . deberá recubrirse con arena unos 15 cm. y a continuación se rellenará la zanja con hormigón de $R_{ck} = 150 \text{ kg/cm}^2$ de manera que los últimos 9 cm. se completen con aglomerado asfáltico.

4º) Para garantizar la reposición de la carretera en la zona de cruce, deberá depositar una fianza garantía de reposición de infraestructura de 20.000 pts.

4º DOÑA MARIA DOLORES MARIN POYATOS, 234/96, para ejecutar muro de cerramiento de una parcela de 1.000 m² en Calle Baqueira Beret y Soledad, debiendo tener el muro una altura máxima de 1 m. opaco sobre el nivel natural del terreno, pudiendo elevarse hasta 3 m. las rejas o verjas translucidas de cualquier clase.

5º DON JUAN CABRERA IBARRA, 235/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Rancho nº 53. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

6º DON ANTONIO FERNANDEZ MESAS, 247/96, para subir pared interior en Calle Laurel nº 25.

7º DON ALFONSO RUIZ GARCIA, 267/96, para revestimiento de fachada exterior y saneamiento en techo de garaje en Calle California nº 9.

8º DON ANTONIO GOMEZ GARCIA, 273/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Comunidad de Canarias nº 3. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

9º DOÑA MARIA DEL CARMEN DIEZ ROS, 274/96, para poner zócalo en valla exterior de 14 m X 1 m lineal en Avda. de Los Baños nº 19.

10º DOÑA MARIA VICTORIA AUGUSTA BEDMAR, 275/96, para poner zócalo de piedra en fachada (15 m. lineales) y colocación de barandilla de hierro sobre muro existente en Plaza Rogelio Pomares Velázquez nº 6.

11º DON MARINUS VELDHEER, 276/96, para reparación de terraza y cubierta con impermeabilización de ellas en Avda. de Las Gaviotas, Club Tropicana nº 3, piso 1, puerta 12.

12º DON ANTONIO GONZALEZ DE MARTINEZ, 277/96, para encintado de acera en jardín en Calle Chile nº 22.

13º DON FRANCISCO LOPEZ VALVERDE, 282/96, para tirar dos tabiques de 4 x 2 m. en Calle Violeta nº 58.

14º DON CLAUDIO SALVADOR PIMENTEL GOMEZ, 284/96, para alicatado y solado de patio (16 m²) en Avenida de Los Baños nº 106.

15º DON ALFONSO SALMERON PEREZ, 285/96, para poner zócalo con azulejo sevillano en entrada principal en Calle Cerro Largo nº 19.

16º DON ANTONIO PUERTAS RUBI, 286/96, para cambiar dos rejas y solado de jardín interior en Camino de Las Lomas nº 6.

17º DOÑA ADELA SANCHEZ SANCHEZ, 287/96, para poner zócalo de piedra en fachada de 15 X 1 m. en Calle Abeto nº 2.

18º DON SALVADOR DURAN CARA, 288/96, para vallado de solar en Calle Cavilantes.

19º DOÑA MARIA ISABEL MEDINA IGUIÑO EN REPRESENTACION DE DON FRANCISCO MEDINA VALLECILLOS, 289/96, para arreglo de fachada y solado de patio en Calle México nº 32.

20º DOÑA ELENA JUAREZ VIÑOLO, 292/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Cortijo Los Albardinales (frente transformador Tío Manuel Juárez). Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

21º DON JOSE JUAN RUBI FUENTES, 293/96, para acristalamiento de terraza en Calle Los Castillos nº 2.

22º DON EMILIO PEREGRINA MINGORANCE, 295/96, para cambio de dos puertas y poner zócalo en fachada de 25 X 0,70 mts. en Calle Almería nº 8.

23º DON JOSE TORRES FLORES, 296/96, para colocación de azulejos y quitar puerta de aseo en Plaza El Plátano, Residencial Las Palomas, Bloque 1-44.

24º DON FRANCISCO AMAT RUIZ, 298/96, para cambiar ventanas, colocación de puerta y enchapado de cocina y aseo en Avda. Mediterráneo, Edf. Las Chumberas, bloque 3-21 y 32.

25º DON ANTONIO CAMPOY FERNANDEZ, 302/96, para saneamiento de fachada y cubierta en Camino de La Gamberra.

26º DON ANTONIO LOPEZ ANDUJAR, 303/96, para cambiar puerta de garaje, solado de entrada principal, alicatado de terraza de entrada y cambiar cinco peldaños de entrada a vivienda en Calle Isla de La Toja nº 10.

27º DOÑA VIRGINIA CABRERIZO MACHADO, 304/96, para poner zócalo en fachada y saneamiento de cuarto de baño en Carretera de Alicún nº 390.

28º DON MANUEL LOPEZ MIRA, 305/96, para cambio de ventanas, tirar tabique para ampliar habitación y saneamiento de baño en Calle Pintor Rosales nº 32.

29º DON ALFREDO GOMEZ FERNANDEZ, 306/96, para solado de vivienda, colocar dos ventanas y puerta principal en Calle Ayamonte nº 10.

30º DON JOSE GOMEZ ALARCON, 307/96, para solado de vivienda en Calle Alcalá la Real nº 30.

31º DOÑA ISABEL MORENO SANTIAGO, 308/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle San Pedro nº 11. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

32º DON JUAN LUIS SANCHEZ MOLINA, 309/96, para sustitución de puerta principal de entrada y levantar muro con celosía en Calle Violeta, Sierra Elvira Dúplex nº 2.

33º DON FRANCISCO PEREZ FELICES, 310/96, para solado, saneamiento de fachada (63 m²) con china proyectada y colocación de ventanas en Calle Alcalá la Real nº 28.

34º DON FRANCISCO GARCIA CAÑADAS, 312/96, para estucado de fachada principal y poner zócalo de piedra 70 m. lineales e Calle Violeta nº 82.

35º DON JOAQUIN CORTES SANTIAGO, 313/96, para saneamiento de techo de almacén en Carretera del Sabinal s/n.

36º DOÑA MARIA JESUS HINOJOSA LEON, 317/96, para tirar chimenea interior en Calle Campillo del Moro nº 1, Apartamento nº 34.

37º DON ANTONIO JANER ROMAN, 318/96, para colocación de claraboya y reforma de cocina en Urb. Golf Center Pueblo, dúplex 29, Playa Serena.

38º DON MANUEL CASTILLO TARIFA, 319/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Comunidad de Canarias nº 4. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

39º DON JOSE JIMENEZ PUGA, 323/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Comunidad de Canarias nº 8. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de



abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

40º DON PEDRO COBO MARTIN, 325/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Comunidad de Canarias nº 9. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

41º DON JOSE ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 327/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Comunidad de Canarias nº 6. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

42º DON JOSE RODRIGUEZ GARCIA, 330/96, para abrir zanja para acometida a la red municipal de alcantarillado en Calle Comunidad de Canarias nº 7. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

43º DON EMILIO RIVAS MARTIN, 2.608/96 R.E., solicita colocación de discos de Vado Permanente en puerta de cochera sita en Calle Isis nº 7, de 2'45 metros de ancho. Se autoriza lo solicitado debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M.Nº, cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, éste número le será asignado para su inscripción en dichas placas por la Policía Local.

44º DON MANUEL LOPEZ NAVARRO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ROQUETAS Y MARTIN, S.L., 4.257/96 R.E., solicita colocación de discos de Vado Permanente en puerta de cochera sita en Calle Alicante s/n, de 2'55 metros de ancho. Se autoriza lo solicitado debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M.Nº, cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, éste número le será asignado para su inscripción en dichas placas por la Policía Local.

45º DON ANTONIO LOPEZ MARTIN EN REPRESENTACION DE COMUNIDAD DE BIENES LOPEZ Y NAVARRO, C.B., 4.258/96 R.E., solicita colocación de discos de Vado Permanente en puerta de cochera sita en Calle Alicante, de 2'55 metros de ancho. Se autoriza lo solicitado debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M.Nº, cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, éste número le será asignado para su inscripción en dichas placas por la Policía Local.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras y Precio Público.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y Vados Permanentes a los solicitantes antes mencionados a excepción de los siguientes:

46º DOÑA MARIA CONCEPCION NAVARRO MARTINEZ, 209/96, para cambiar ventanas y puertas, saneamiento de paredes, suelo y cubierta de vivienda en Avenida Juan Bonachera. No se autoriza lo solicitado por estar fuera de ordenación la vivienda,

de conformidad con lo establecido en el artº. 137 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio.

47º DOÑA ANA MARTIN MALDONADO, 246/96, para techar 7 m2 con uralita en Ctra. del Butano (Cortijo Albardinales). No se autoriza lo solicitado, ya que el terreno donde se pretende realizar dicha obra está clasificado según NN.SS. Municipales en Suelo No Urbanizable de Protección Agricultura Especial de Invernaderos, debiendo redactarse previamente el Plan Especial de Protección de Huertos y Cultivos.

48º DON HEDWING SEITNER, 281/96, para instalación de cartel publicitario de 1'60 X 2'60 en Playa Serena, frente Hotel Bahía Serena. No se autoriza lo solicitado al estar redactándose un proyecto para las futuras ubicaciones de publicidad en la vía pública.

49º DOÑA MARIA VICTORIA FERNANDEZ SANCHEZ, 283/96, para vallado de jardín 1,20 X 10 m. lineales en Ctra. de La Mojonera nº 54. No se autoriza lo solicitado ya que la obra ejecutada no respeta los 13 m. de retranqueo al eje de la Carretera de La Mojonera que establecen las NN.SS. Municipales de Roquetas de Mar (Expte. Disciplina Urbanística nº 46/96).

50º DON ALFONSO ZUBIZARRETA GARRO, REPRESENTADO POR DON JOSE TOMAS ESCUDERO, 291/96, solicita licencia para colocar en porche pérgola y cubrirla con metacrilato en parcela 101, Urbanización Playa Serena, no se autoriza lo solicitado al ejecutarse en la zona de retranqueo obligatorio de 3 metros.

51º BEIJOSEF REPRESENTADO POR D. JOSE VIDAL AVELLANEDA, 4.126/96 R.E., solicita autorización para ocupación de vía pública (4 m2) para elaboración de Crêpes en Complejo La Vela, junto Paseo Marítimo durante los meses de Mayo a Septiembre. No se concede lo solicitado ya que la mencionada elaboración se considera comercio ambulante y debe de cumplir con lo establecido en la Ley del Comercio Ambulante, 9/1.988 de 25 de Noviembre."

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta del escrito remitido por el Jefe del Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, 5.085/96 RE, comunicando la construcción de Centro Operativo de Conservación y Explotación de la carretera en Hortichuelas Altas de este Término Municipal. La Comisión, se da por enterada.

2º DON MARIANO VELASCO GOMEZ, EN REPRESENTACION DE PARRUDI S.L., 5.274/96 RE, comunica la sustitución en la dirección de obra de construcción de 16 viviendas, locales y aparcamientos (4ª fase) de D. León Mulero Sánchez por D. Juan J. Sobrados Ferradal, en Sector 2 de NN. SS. Municipales y de edificio comercial en zona 7, Sector 2 de NN. SS. Municipales de D. León Mulero Sánchez por don Juan J. Sobrados Ferradal. La Comisión, se da por enterada.

3º EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE ALMERIA, 5.041/96, remite para su estudio y aprobación, Propuesta de Convenio para Expedientes de Edificaciones Autoconstruidas. La Comisión dictamina que se distribuyan ejemplares del mismo a los distintos grupos políticos para su estudio.

OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisión advierte que una vez cumplido el plazo de un año, tras la aprobación inicial del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 9 de Febrero de 1.995, (B.O.P. de 14 de Febrero de 1995, con indicación expresa de los Sectores, Unidades de Ejecución y terrenos en los que se suspendió el otorgamiento de licencias); sigue operando la suspensión automática de licencias en todo el territorio en el que incida el P.G.O.U., en lo que contradiga el mismo.



1º DON DIEGO RUIZ LOPEZ, 299/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con piscina, en calle Delfín, parcela D-70, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Calderón Romo. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

En este momento se incorporán a la sesión los señores Ortega Paniagua y Pérez Pérez.

2º DOÑA ERIKA NELLES, REPRESENTADA POR DOÑA RITA HALLER, 300/96, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar, en parcela 128, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 111.120 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras, asimismo presentará Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda.

3º DOÑA GENOVEVA Y D. ANTONIO CASTRO FERNANDEZ, 301/96, solicita licencia para la construcción de estructura y saneamiento, parcial de construcción de 2 viviendas y local en calle San Francisco esquina a calle Murillo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 174.520 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

4º DON NICOLAS FERNANDEZ RABANEDA, 315/96, solicita licencia para ampliación de vivienda en Plaza Aberroes s/n, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Morales García. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 97.200 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º DOÑA LAUREANA ALCARAZ ASENSIO, 316/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en calle Violeta, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Pérez Rollano. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 173.840 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º DON JOAQUIN RUANO GARCIA, EN REPRESENTACION DE RUANO GARCIA S.L., 335/96, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Dr. Carracido y Dr. Ferrand, según proyecto redactado por don Baldomero Tristán Belmonte. Informe favorable.

7º DON MARIANO HERNANDEZ CARO, EN REPRESENTACION DE G.M.P.B.S.A., 413/94. Modificado, solicita licencia para cambio de uso de los locales 1,2,3,4 y 5 en planta baja para su transformación en oficinas con distribución (modificado de construcción de 35 viviendas, locales y sótanos en parcela R-5, Sector 36 de NN. SS. Municipales, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez. La Comisión, con el voto en contra del

Sr. Ortiz Pérez y las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Pérez Pérez emite informe favorable.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 18 de NN. SS. Municipales promovido por la Junta de Compensación del citado sector, representada por don Lorenzo Silva Fernández, según proyecto redactado por don Ubaldo Gomiz Muyor, y modificado según acuerdo plenaria de 14 de Marzo de 1.996.

Vista la aprobación inicial efectuada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de Marzo de 1.996, y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 71 de 12 de Abril de 1.996 y diario "La Crónica", de 29 de Marzo de 1.996), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez y Ortiz Pérez dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 18 de NN. SS. Municipales, promovido por la Junta de Compensación del citado sector.

De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe."

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 3 de Mayo de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 3 DE MAYO DE 1.996.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás Moreno Pimentel. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Antonio Garcia Aguilar. Grupo P.P.
D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
D. José Juan Rubí Fuentes. Grupo P.P.
D. Manuel Gómez Pérez. Grupo P.P.
D. José Gongora Abad. Grupo P.S.O.E.
D. Francisco González Jimenez. Grupo P.S.O.E.
Dª María Teresa Blanco Mier. Grupo P.S.O.E.
D. José Antonio López Vargas. Grupo I.U.-L.V.-C.A.
D. Julio Ortiz Pérez. Grupo U.P.



COMITE DE EMPRESA:

D. Francisco Antonio Ruiz Moya.
D. Antonio Grancha Navarro.
D. Francisco López Martínez.

JUNTA DE PERSONAL:

D^a María Dolores Gómez Salmerón.
D. Fernando Villota Senen.

SECRETARIA:

D^a Isabel Olmo Ruiz

Siendo las 13,45 horas del día 3 de Mayo de 1.996, reunidos los Señores que se indican, previa citación cursada por el Sr. Presidente de la Comisión , se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día que se contraen a:

1º.-PROPUESTA SOBRE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.996.-

La Comisión queda enterada de la determinación adoptada en relación a la Oferta de Empleo Público para 1.996 relativa a las siguientes:

"Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): B. Escala de Administración General. Subescala Técnica.Clase Técnico de Grado Medio. Número de Vacantes: Dos. Denominación: T.A.G."

ANTECEDENTES: Consta que en la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, existen al menos dos, clasificados como Escala de Administración General, Subescala de Gestión, sin que en efecto esté prevista esta Subescala en el Texto Refundido del Régimen Local.

Por otro lado y aunque corresponde a las Corporaciones Locales la aprobación de las plantillas, relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones (artº 59.3 a) del Texto Refundido , ésta debe hacerse en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (artº 90.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local) en la que está prevista este tipo de subescala administrativa.

La creación de las mismas se efectuó con ocasión de la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo para 1.990 (B.O.P. Almería nº 207 de fecha 7 de Septiembre de 1.990= y 1.993 (B.O.P. Almería nº 249 de 31-Diciembre de 1.993), procediéndose a su provisión mediante Oferta de Empleo que se publica en el B.O.E. nº 267 de echa 11-Noviembre-1.990 y Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994.

El fundamento Jurídico para la constitución de esta Subescala de la Administración General en el Ayuntamiento, se encuentra en la Legislación Básica de la Función Pública Ley 30/84 de 2 de agosto, así como en las disposiciones aprobadas por la Comunidad Autónoma Ley 6/1.985 de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (artº 19 y Disposición Adicional Quinta).

Los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, no fueron en su día por la Administración del Estado o autonómica objeto de impugnación, por lo que se procedió a su provisión, estando en la actualidad ocupados por funcionarios de carrera.

1º.-La Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas ha remitido escrito en el que se pone de manifiesto a este Ayuntamiento, que la creación de la plazas encuadradas en la Subescala Técnica con grupo de clasificación B, sólo es posible en la Escala de Administración Especial que a su vez precisa estar en posesión de determinados títulos académicos y profesionales.

2º.-Este Ayuntamiento ha comunicado a la Subdirección que proceda a la publicación de la Oferta de Empleo Público con las exclusiones que procedan, quedando las citada plazas a resultas de lo que apruebe este Ayuntamiento Pleno.

2º.- AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL.-

En aplicación del artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, aplicado subsidiariamente al Personal Funcionario en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de Mayo 1.994 , la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas:

DON FRANCISCO MORALES HERNANDEZ (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 36.400 ptas (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que excede del máximo establecido, supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

DON JOSE LOPEZ SEDANO, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 6.775 ptas (SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 4.065 ptas (CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESETAS).

DOÑA ARACELI MARTIN MONTES, (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 34.000 ptas (TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 17.000 ptas (DIECISIETE MIL PESETAS).

DOÑA ISABEL MAGAN GIMENEZ, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 20.330 ptas (VEINTE MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 16.264 ptas (DIECISEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS).

DON RAFAEL MONTOYA MARTINEZ, (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (lentillas para su hija M^a CRUZ MONTOYA ALARCON) que asciende a 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS).

DON JOSE ZAPATA MIRANDA, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 5.500 ptas (CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 2.750 ptas (DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS).

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ, (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hija M^a DEL MAR AGUILERA LOPEZ) que asciende a 22.000 ptas (VEINTIDOS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado que excede del máximo establecido , supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

DON CRISTOBAL OYONARTE JIMENEZ, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 6.180 ptas (SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 1.854 ptas (MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS).



DOÑA ADELAIDA MARTINEZ BLAZQUEZ,(personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS).

DON FRANCISCO JIMENEZ BROCAL, (personal laboral),presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 41.000 ptas (CUARENTA Y UNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

DON EMILIO MARTIN MARIN,(personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia efectuado a su hija MONICA MARTIN GARCIA) que asciende a 51.000 ptas (CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 40.800 ptas (CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

DOÑA SUSANA GARCES OLLAURI, (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas para su hija LIDIA FERNANDEZ GARCES) que asciende a 13.349 ptas (TRECE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.674 ptas (SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS).

DON JUAN LOPEZ POMARES,(personal funcionario) presenta facturas por prótesis dentaria (1 obturación efectuada a su cónyuge SOLEDAD PEREZ RUBIO y tratamiento de ortodoncia efectuado a su hija MARIA DEL MAR LOPEZ PEREZ) que ascienden respectivamente a 6.000 pts (SEIS MIL PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda total de 11.200 ptas (ONCE MIL DOSCIENTAS PESETAS).

DON JOSE ANTONIO GALDEANO PINTEÑO,(personal laboral), presenta facturas por prótesis ocular (gafas telelupa) que asciende a 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

DON JOSE RUIZ LOPEZ,(personal laboral), presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 16.750 ptas (DIECISEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS) dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 13.400 ptas (TRECE MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

DON SEBASTIAN SALMERON PEREZ, (personal laboral),presenta facturas por prótesis dentaria (1 empaste efectuado a su cónyuge ANA MARIA MOLINA) que asciende a 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado que excede del máximo establecido asciende a 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS).

DON FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO, (personal laboral),presenta facturas por prótesis ocular (gafas bifocales para el solicitante y renovación de cristales para su hija RAQUEL RODRIGUEZ LINARES) que ascienden a 33.700 ptas (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS PESETAS) y 9.500 ptas (NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS) respectivamente, dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado que excede del máximo establecido para las gafas bifocales, suponen unas ayudas respectivamente de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS) y 6.650 ptas (SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS) , ascendiendo a un total de 26.650 ptas (VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS).

DOÑA FRANCISCA JIMENEZ FUENTES, (personal laboral),presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 14.640 ptas (CATORCE MIL SEISCIENTAS

CUARENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 13.176 ptas (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESETAS).

DON MANUEL LOPEZ FUENTES, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para mi hija PAOLA LOPEZ SANCHEZ) que asciende a 24.550 ptas (VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

DON JOSE GARRIDO CORRAL, (personal laboral), presenta facturas por prótesis ocular (2 gafas normales) que ascienden a un total de 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda total de 24.400 ptas (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

DOÑA MARIA DEL CARMEN BERENGUER RIVAS, (personal funcionario) presenta facturas por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas para sus hijos JOSE ANTONIO Y EVA MARIA GARCIA LOPEZ) que asciende respectivamente a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) y 9.500 ptas (NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90% lo solicitado que excede del máximo establecido, supone una ayuda total de 16.000 ptas (DIECISEIS MIL PESETAS).

DOÑA AMALIA MORENO RODRIGUEZ, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, que excede del máximo establecido, por tanto lo solicitado supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

DOÑA MARIA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ (personal funcionario), presenta facturas por prótesis dentaria (4 obturaciones y 1 endodoncia) que ascienden respectivamente a 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS) y 21.000 ptas (VEINTIUNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado suponen unas ayudas de 12.500 ptas (DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido, ascendiendo a un total de 22.500 ptas (VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS).

DON JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MURCIA, (personal funcionario), presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales que asciende a 56.450 ptas (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, que excede del máximo establecido, lo solicitado supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

DOÑA MARIA JOSE MORENO PIMENTEL, (personal funcionario), presenta factura por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia) que asciende a 150.000 ptas (CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 75.000 ptas (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS).

DOÑA ISABEL LOPEZ SANCHEZ, (personal laboral), presenta facturas por prótesis ocular (gafas telelupa para la interesada y gafas normales para su hijo VICTOR MARTINEZ LOPEZ), que ascienden respectivamente 14.510 ptas (CATORCE MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS) y 7.655 ptas (SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 11.608 ptas (ONCE MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS) y 6.124 ptas (SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESETAS), ascendiendo la ayuda a un total de 17.732 pts (DIECISIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS).



Así mismo, en aplicación del artículo 55 del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de las siguientes ayudas para el personal funcionario por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal:

DON JUAN JOSE GARCIA REINA, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal, que asciende a 3.832 ptas (TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS), dado que el porcentaje que le corresponde de abono es el equivalente al aplicado en la Seguridad Social (60%), lo solicitado supone una ayuda de 2.299 ptas (DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS).

3º.-ANTICIPOS DE NOMINA:

En aplicación del artº 38 del Convenio Colectivo, aplicado subsidiariamente al Personal Funcionario en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1.994, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de los siguientes anticipos de nómina:

DOÑA ANA RIVAS POMARES, (personal laboral) ha solicitado un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades brutas , dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 133.727 pts/mes (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTISIETE PESETAS/MES) , lo solicitado supone un anticipo de 267.456 PTAS (DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS), que habrá de reintegrar a razón de 19.104 ptas /mes (DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO PESETAS/MES) durante 14 mensualidades , mediante retención en nómina a contar desde el percibo del mismo.

DOÑA ISABEL LOPEZ SANCHEZ, (personal laboral) ha solicitado un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades brutas , dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 186.973 pts (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS) , lo solicitado supone un anticipo de 373.940 ptas (TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA

PESETAS) , que habrá de reintegrar a razón de 26.710 ptas/mes durante 14 mensualidades a contar desde el percibo del mismo.

DON RAFAEL MONTOYA MARTINEZ (personal funcionario), ha solicitado un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades brutas , dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 307.191 ptas , lo solicitado que excede del máximo establecido supone un anticipo de 499.996 ptas (CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS), que habrá de reintegrar a razón de 35.714 ptas/mes durante 14 mensualidades a contar desde el percibo del mismo.

DOÑA ROSARIO LINARES SALINAS (personal laboral interina), ha solicitado un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades brutas , dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 176.108 ptas , lo solicitado supone un anticipo de 352.212 ptas (TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS) , que habrá de reintegrar a razón de 25.158 ptas/mes (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESETAS) durante 14 mensualidades a contar desde el percibo del mismo .

4º.-DIVERSOS ESCRITOS PERSONAL EMPLEADO:

4º.1) PREMIO POR NATALIDAD:

D. MIGUEL ANDRES RAMOS MARQUEZ, ha solicitado la ayuda que corresponda por nacimiento de su hijo JAVIER RAMOS TRUJILLO el día 6 de Marzo de 1.996.

Visto el artº 4 del Reglamento del Fondo Social aplicado subsidiariamente al personal funcionario en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1.994, la Comisión ha dictaminado favorablemente concederle un PREMIO DE NATALIDAD consistente en 7.500 PTAS (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

4º.2) AYUDAS SOCIALES DIVERSAS:

D. JOSE HIDALGO FERNANDEZ (Policia Local) solicita el abono de los gastos ocasionados por renovación del permiso de circulación Clase A2 y B2, necesario para el desempeño de las funciones policiales, aportando justificantes del gasto que asciende a 7.075 ptas (SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS).

Visto el artº 51 del Convenio Colectivo aplicado subsidiariamente al Personal Funcionario en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1.996 , la Comisión ha dictaminado favorablemente conceder una ayuda por el gasto ocasionado y que asciende a 7.075 ptas (SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS).

4º.3) PREMIO POR ANTIGUEDAD:

En aplicación del artº 5 del Reglamento del Fondo Social, la Comisión ha dictaminado favorablemente conceder un premio por antigüedad a los siguientes:

D. MIGUEL OJEDA ZAMORA Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento (Policia Local) ,ha presentado escrito en el que expone que dado que el día 1 de Mayo de 1.996, ha cumplido los 25 años de servicios de este Ayuntamiento, solicita el premio por antigüedad que le corresponda.

Dado que existe un informe de la Jefatura de la Policia Local que indica que por necesidades del servicio el citado funcionario debiera percibir el premio en metálico .

La Comisión ha dictaminado favorablemente conceder un premio por antigüedad consistente en 125.000 ptas (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. LUIS CACHORRO RODRIGUEZ, ha presentado escrito manifestando que al no haber disfrutado del permiso retribuido a que hace referencia el citado artº 5 del Reglamento del Fondo Social (por jubilación forzosa al cumplir 65 años de edad el 5 de Abril del actual), solicita el premio por antigüedad consistente en 25.000 ptas (VEINTICINCO MILPESETAS) proporcional a los años de servicio en este Ayuntamiento.

La Comisión lo dictamina favorablemente .

D. JOSE JESUS RODRIGUEZ QUESADA, ha presentado escrito manifestando que dado que el día 1 de 1.996, ha cumplido los 25 años de servicios de este Ayuntamiento, solicitando el premio por antigüedad que le corresponda.

Dado que no existe inconveniente en el Servicio para que el Funcionario disfrute de un permiso retribuido consistente en 25 días.

La Comisión ha dictaminado favorablemente conceder un premio por antigüedad consistente en 25 días de permiso retribuido , que a petición del interesado vendrá en disfrutar durante Mayo/96.

4º.4).- D. ANTONIO FUENTES FUENTES Y D. MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, con categoría profesional de Oficial de 1ª adscritos al servicio de obras, han presentado escrito en el que exponen , que dado que utilizan con carácter habitual el COMPRESOR lo que supone realizar tareas con un esfuerzo añadido y consecuentemente una actividad especial que produce una penosidad, solicitan el abono de un Complemento de Penosidad.



El Encargado General ha emitido un informe en el que se hace constar que efectivamente los empleados que se indican con categoría profesional de Oficial 1ª y adscritos al servicio de obras, vienen utilizando diariamente el compresor lo que supone realizar permanentemente esfuerzos y estar sometidos a ruidos.

Oído el informe emitido al efecto y el informe favorable del Comité de Empresa, la Comisión ha dictaminado favorablemente conceder un plus de penosidad consistente en 15.000 ptas/mes que percibirán mediante inclusión en nómina y durante el tiempo que realicen estas funciones a los empleados D. ANTONIO FUENTES FUENTES Y D. MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, previo informe de la Intervención del Fondos de existencia de consignación presupuestaria.

4º.5-) AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL.-

a) Se da cuenta del escrito presentado por D. ANTONIO MOYA MARTINEZ al que adjunta informe emitido por Facultativo de esta Localidad, de conformidad con lo interesado en la sesión celebrada por esta Comisión en la sesión celebrada el día 7 de Marzo del actual en la que se determinó "que previo a dictaminar -ayuda de carácter excepcional- el citado funcionario deberá aportar prescripción médica y justificante de la obligatoriedad de efectuar los desplazamientos y la hospitalización en la ciudad de Granada."

La Comisión dictamina remitir el expediente a la Junta de Personal a fin de que se efectúe una propuesta, de la que se dará cuenta en la próxima sesión.

b) Dª ANGELES ALJARILLA GALDEANO, ha presentado escrito en el que expone que habiendo realizado los trámites oportunos, la ayuda económica que solicita para intervención oftalmológica asciende a 250.000 ptas (DOSCIENAS CINCUENTA MIL PESETAS).

La Comisión a propuesta del Comité de Empresa, ha dictaminado favorablemente conceder una "ayuda de carácter excepcional" consistente en 200.000 ptas (DOSCIENAS MIL PESETAS) a la citada empleada para la intervención quirúrgica que se indica.

4º.6.-) PROPUESTA DE LA JUNTA DE PERSONAL.-

La Junta de Personal ha trasladado el acuerdo que adoptan en reunión celebrada por la Junta el día 8 de Marzo del actual, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de régimen interior de la Escuela de Policía Local, en el que se indica que la Junta acuerda designar a D. JOSE SOLER LAZARO, como representante sindical, por el periodo que corresponda.

La Comisión lo dictamina favorablemente.

5º.- PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4.B) DE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Se da cuenta de la Resolución de 28 de Febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros para la formalización, con las entidades que integran la Administración Local, de los Convenios previstos en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. nº 63 de fecha 13 de Marzo de 1.996, y cuyo objetivo es permitir a los ciudadanos que presenten en el Registro General de este Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de ella, comprometiéndose este Ayuntamiento a:

-Admitir en su Registro General cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones con independencia de su localización territorial.

-Dejar constancia en el Registro General de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

-Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción., directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos, por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible.

Por otra parte, la Administración General del Estado, se compromete a:

-Proporcionar a este Ayuntamiento, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

-Facilitar a este Ayuntamiento, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla.

-Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización o informatización de los Registros.

La vigencia del Convenio será de cuatro años contados desde su publicación en el B.O.P. Almería, entendiéndose prorrogado por igual periodo salvo que mediara denuncia de alguna de las Administraciones intervinientes que deberá comunicarlo con una antelación mínima de 3 meses.

Tanto la formalización del mismo, como su denuncia deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Comisión dictamina favorablemente la formalización del Convenio cuyo modelo se establece en Anexo a la citada Resolución .

Dada cuenta de todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Francisco González, ruega al Sr. Presidente de la Comisión que en la próxima sesión que se celebre, aporte para general conocimiento relación del personal que percibe productividad con indicación de las cuantías mensuales.

No habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Presidente de la Comisión levantó la sesión siendo las 14,00 horas de lo que yo como Secretaria de la Comisión doy fe."

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1.996.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1.996.



ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes.

Vocales

D. José María González Fernández.

D. Antonio García Aguilar.

D. Manuel Gómez Pérez.

D^a Ana M^a Toro Perea.

D. Francisco González Jiménez.

D. Francisco Romero González.

D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Juan Gallego Ballester.

D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

D^a M^a Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 10 Mayo de 1.996, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuetes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se da lectura por la Sra. Secretaria, siendo dictaminada favorablemente.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBVENCION A LA COMISION DE FIESTAS DE LA BARRIADA DE "CORTIJOS DE MARIN".

Se adjunta la propuesta del Concejal-Delegado de Festejos como Anexo N^o 1, la cual se ha dictaminado favorablemente por esta Comisión Informativa.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBVENCION A LA COMISION DE FIESTAS DE LA BARRIADA DE LAS "200 VIVIENDAS".

Se adjunta la propuesta del Concejal-Delegado de Festejos como Anexo N^o 2, la cual se ha dictaminado favorablemente por esta Comisión Informativa.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBVENCION A LA COMISION DE FIESTAS DE LA BARRIADA DE "EL PARADOR".

Se adjunta la propuesta del Concejal-Delegado de Festejos como Anexo N^o 3, la cual se ha dictaminado favorablemente por esta Comisión de Informativa.

5º.- DACION DE CUENTAS DE LAS FIESTAS DE "SAN MARCOS".

Se da cuenta de las Fiestas de San Marcos, según Informe adjunto como Anexo N^o 4.

* Por vía de Urgencia se presenta la Propuesta del Concejal-Delegado de Festejos que se adjunta como Anexo N^o 5, la cual es dictaminada favorablemente.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. José Miguel Pérez manifiesta su preocupación por la falta de entrenadores de Voleibol y Baloncesto y piensa que el Ayuntamiento debería responsabilizarse de este asunto, colaborando con la Federación, así como con algunos Clubes deportivos, organizando Cursos de Formación de Entrenadores, salvando así el futuro de estos dos deportes.

El Sr. Paco González pide respuesta a la propuesta que hizo en la Comisión anterior de si se pueden sacar módulos de primer nivel y si se van a pagar.

A lo que el Sr. Presidente dice que se le dará una respuesta.

El Sr. Juan Gallego toma la palabra y pregunta que al haberse formado una Comisión de Fiestas, si se va a contar con subvenciones de tipo privado o solamente se cuenta con el Presupuesto previsto.

El Sr. Presidente contesta que la Comisión de Fiestas es autónoma para gestionar las fiestas, según considere oportuno.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico."

OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Aprobación si procede propuesta del Sr. Concejal de Sanidad, Medio Ambiente y Consumo, sobre II Jornadas de Semergen de Andalucía.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud y en relación con la II Jornadas de Medicina Rural y Generalistas (SEMERGEN ANDALUCIA), la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Subvencionar con 100.000.- pts (CIEN MIL PESETAS), previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos la celebración de las II Jornadas de Semergen en el Hotel Playa Capricho de esta Localidad, celebradas el pasado día 20 de abril de 1.996.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comité Organizador integrado por D. José María Artero Núñez y D. J. Varón Carrillo.

8º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Consumo sobre Programa de actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.996.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Consumo de fecha 8 de mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con los objetivos que en materia de defensa de los Consumidores y Usuarios desarrolla la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) de Roquetas de Mar y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1.996, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Entidades Locales (Boja nº 43 de 13 de abril de 1996).

Esta delegación, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe el Programa de Actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.996, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.250.000 pts (un millón doscientas cincuenta mil pesetas), y tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la Subvención correspondiente para financiar el referido programa.

No obstante la Comisión con su superior criterio decidirá."



La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Aprobar el Programa de Actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.996, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.250.000 pts (un millón doscientas cincuenta mil pesetas).

2º.- Solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la Subvención por importe de 1.250.000.- pts. para financiar el referido programa.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Información al Consumidor y a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

8º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Sanidad sobre Jornadas de Promoción del uso racional de medicamentos en atención primaria.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad de fecha 13 de Mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Se ha recibido en este Ayuntamiento oficio del Servicio Andaluz de Salud del Distrito de Atención Primaria de Roquetas de Mar de fecha 26/4/96, relativo al programa preliminar de las JORNADAS DE PROMOCION DEL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCION PRIMARIA que tendrán lugar durante los días 20 y 21 de Junio del actual.

Siendo para este Ayuntamiento de interés apoyar la iniciativas de Promoción de la Salud que se desarrollen en este Municipio, así como que atraerán a profesionales de la Salud de otras localidades y provincias, esta Concejalía de Sanidad propone a la C.M.G., que con superior criterio decidirá,

1º.- Apoyar como colaborador la realización de las Jornadas de Promoción del Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria.

2º.- Conceder una subvención de Setenta y Cinco Mil Pesetas (75.000 pesetas) para la realización de las citadas Jornadas, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, de conformidad con la propuesta:

1º.- Apoyar como colaborador la realización de las Jornadas de Promoción del Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria.

2º.- Conceder una subvención de Setenta y Cinco Mil Pesetas (75.000 pesetas) para la realización de las citadas Jornadas, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Distrito de Atención Primaria del S.A.S. de Roquetas de Mar.

8º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura sobre subvención correspondiente el presente año para paliar el Absentismo Escolar Temporero.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 9 de Mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Como en años anteriores y al amparo de lo previsto en el artículo 5º del Decreto 207/84 de 17 de Julio, de Educación Compensatoria en zonas rurales (B.O.J.A. 7-9-84) para paliar el Absentismo Escolar Temporero, El Area de Educación y Cultura de este Ayuntamiento, propone a esta Comisión de Gobierno el solicitar la Subvención correspondiente al presente año, de acuerdo a la ORDEN del 7 de marzo de 1.996 de la CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (BOJA núm. 42 de 11-abril-96).

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Aprobar la solicitud de subvención correspondiente al presente año de acuerdo con la orden de 7 de marzo de 1.996 de la Consejería de Educación y Ciencia.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo mediante Certificación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para que surta efectos junto con la documentación requerida.

8º.-5.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio sobre construcción de 120 nichos en cementerios municipales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "CONSTRUCCION DE 120 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES", con un presupuesto de contrata de 7.020.953 Pts. a MANUEL VILLANUEVA FUENTES.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria."

Consta en el expediente escrito remitido a las empresas Mendoza Montero S.A., Hispano Almería, S.A. y D. Manuel Villanueva Fuentes solicitando la presentación de ofertas que han sido efectuadas que han sido efectuadas por conducto de la Sección de obras.

Consta informe de Intervención, Partida Presupuestaria 7.7.3.622.00. para la construcción de nichos en Cementerios Municipales por importe de 15.000.000.- pts. (QUINCE MILLONES).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Adjudicar la Obra Municipal Nº 21/96 denominada CONSTRUCCION DE 120 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR por importe de 7.020.953.- pts. a D. Manuel Villanueva Fuentes conforme al Pliego de Condiciones Generales del procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- El adjudicatario deberá presentar la documentación administrativa requerida previa la formalización del contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al adjudicatario.



8º.-6.- Aprobación si procede, propuesta del Sr Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Costa.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de mayo e 1.996, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACION CON LA MODIFICACION DEL TRAZADO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE LA COSTA

ANTECEDENTE.-

Con objeto de ejecutar el proyecto redactado por el MOPTMA para la realización de un Paseo Marítimo en La Romanilla, se solicitó a la Consejería de Medio Ambiente, como Organo con potestad administrativa sobre las vías pecuarias, la autorización para la ocupación del tramo de Paseo Marítimo coincidente con la Cañada Real de la Costa.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se ha tramitado la desafectación de los mismos, informándose favorablemente por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente el 11/3/96, y acordándose por la Sra. Consejera de Economía y Hacienda el día 22/4/96.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La Ley 3/95, de Vías Pecuarias, de 23 de Marzo, preve que por razones de interés público se podrá variar o desviar el trazado de la vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles con aquel.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la modificación del trazado de la vía pecuaria Cañada Real de la Costa coincidente con el proyecto de Paseo Marítimo de La Romanilla, cuya anchura legal es de 75 m y la anchura necesaria es de 15 metros, y superficie legal desde los hitos de segundo orden 104/105 hasta el 124/125, es de 88.500 m², siendo la superficie necesaria desde los hitos de primer orden 107/108 hasta 127/128 de 17.700 m², proponiéndose como trazado alternativo el correspondiente a la Avda. del Perú hasta su confluencia con la Rambla de El Cañuelo, transcurriendo por la misma hasta su conexión con el tramo deslindado."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la modificación del trazado de la vía pecuaria Cañada Real de la Costa coincidente con el proyecto de Paseo Marítimo de La Romanilla, cuya anchura legal es de 75 m y la anchura necesaria es de 15 metros, y superficie legal desde los hitos de segundo orden 104/105 hasta el 124/125, es de 88.500 m², siendo la superficie necesaria desde los hitos de primer orden 107/108 hasta 127/128 de 17.700 m², proponiéndose como trazado alternativo el correspondiente a la Avda. del Perú hasta su confluencia con la Rambla de El Cañuelo, transcurriendo por la misma hasta su conexión con el tramo deslindado.

2º.- Dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS DE INTERIOR, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- Dación de cuentas de escrito remitido por la Jefatura de la Policía Local sobre adquisición de máquina fotocopidora en acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 12 de febrero de 1996.

Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 3 de mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Teniendo conocimiento esta Jefatura de la adquisición de máquina fotocopidora, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el día 12 de febrero de 1.996, y no habiéndose recibido en el día de la fecha, aún dada que la carencia de la misma causa grave dilación y retraso en la tramitación de los expedientes y demás trámites que se realizan en las Oficinas de esta Jefatura, para su tramitación a los distintos servicios de ese Ayuntamiento y Juzgados etc."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista del incumplimiento por el contratista de la entrega de una máquina fotocopidora por importe de 238.052.- pts. modelo Xerox 5314 acordada el pasado día 12 de febrero de 1.996, que está causando un perjuicio a la dependencia de destino ha resuelto:

1º.- Dar audiencia al contratista por plazo de 10 días a tenor de lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas con objeto de que por este se manifieste las causas de la demora.

2º.- Transcurrido el citado plazo y de persistir las causas imputables al contratista a la resolución del contrato dejándose sin efecto la autorización del gasto aprobada así como el contrato de asistencia técnica y mantenimiento anexo al mismo.

3º.- Dar traslado a la empresa Rank Xerox a la Intervención de Fondos y a la Jefatura de la Policía Local.

9º.-2.- Dación de cuentas de Informe de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social relativo al Centro Municipal de Información de la Mujer.

Se da cuenta del informe de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Según Orden de 1996, por la que se establecen las Normas Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a corporaciones locales para mantenimiento de los Centros municipales de Información a la Mujer. EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades, debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural a jornada completa y con titulación de grado medio, y de otra para asesoramiento jurídico, como mínimo a media jornada, licenciado en Derecho."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con el informe emitido, y a propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, ha resuelto:

1º.- Solicitar la prorroga del Convenio relativo al funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer como un servicio específico de ámbito local desde donde se



articule una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad y el fomento de la participación.

2º.- Solicitar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por conducto del Centro de Información de la Mujer en Almería, una subvención por importe de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.) para hacer frente al presupuesto del funcionamiento del citado Centro.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. (Anexo núm. Uno al Acta de la Comisión Municipal de Gobierno)

9º.-3.- Dación de cuentas de informe emitido por la funcionaria Dª Araceli Martín Montes sobre reunión preparatoria del Programa SOCRATES, celebrada en Estocolmo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la reunión preparatoria del Programa SOCRATES celebrada en Estocolmo a la que asistió al funcionaria municipal.

9º.-4.- Dación de cuentas de informe emitido por el Sargento-Jefe del Departamento de Tráfico en contestación al escrito peticionado por la Asociación Profesional Servi-Taxi, para utilizar publicidad en los vehículos auto-taxis.

Se da cuenta del informe emitido por el Sargento-Jefe del Departamento de Tráfico, del siguiente tenor literal:

"Vista la petición formulada por la Asociación Profesional Servi-Taxi de esta población solicitando se le conceda autorización municipal para utilizarla en los vehículos auto-taxis con el fin de servirles de ayuda para sufragar parte de los gastos de dicha Asociación tengo el honor de informar:

Que por parte de este Departamento de Tráfico no existe inconveniente alguno de utilizar publicidad en los vehículos auto-taxi que prestan servicio en éste término municipal, siempre que ésta no impida la visibilidad desde el interior del vehículo, manteniendo el campo de visión necesario para que no afecta a la seguridad del propio conductor, de los viajeros del vehículo y demás usuarios de la vía.

No se podrá instalar publicidad alguna a los lados de ambas puertas delanteras, para no obstaculizar o desplazar el escudo de la población y el nº de la Licencia Municipal que necesariamente deber ir situada en el centro de ambas puertas delanteras.

Los industriales taxistas que utilicen publicidad se sujetarán a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 18/1989 de 25 de Julio sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad Vial, y al art. 66 de la citada Ley sobre infracciones en materia de publicidad.

Esta publicidad estará sometida al régimen de autorización administrativa previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la publicidad, y en la legislación sobre defensa de los consumidores y usuarios"

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Desestimar la autorización de publicidad en el interior y exterior de los auto-taxis hasta tanto se apruebe las normas reguladoras de la publicidad.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a los interesados.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

10º.-1.- Dación de cuentas de la sentencia de los autos juicio verbal de faltas núm. 305/94 con entrada en esta Entidad el día 7 de mayo de 1.996, con nº de entrada 5352, de fecha 8 de noviembre de 1.996.

Se da cuenta de la Sentencia de fecha 8 de Noviembre de 1.995, sobre los autores de juicio verbal de faltas núm. 305/94 contra la Entidad de Conservación de la Urbanización.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la Sentencia.

10º.-2.- Dación de cuentas del Informe Jurídico que emite la Letrada D^a Emilia Vargas Garbín, con relación al recurso de reposición presentado por la Mercantil Mapfre Caución y Crédito Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, frente a la notificación de la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en el expediente 281/89.

ANTECEDENTES.-

D. Francisco Javier Benjamín Serrano en Nombre y representación de Mapfre Caución y Crédito compañía internacional de Seguros y Reaseguros ha formulado el pasado día 15 de abril un recurso de reposición frente a la notificación de la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en el expediente 281/89.

Sometido el citado asunto a informe jurídico externo del letrado que está efectuando la defensa jurídica en el recurso contencioso-administrativo nº 4519/95 quien informa desfavorablemente la petición de suspensión del procedimiento de apremio en base a la fundamentación jurídica que se a continuación se reseñan:

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO.- En cuanto a los motivos alegados en el Recurso de Reposición, que son los mismos que los alegados al formalizar la demanda en los Recurso Contenciosos-Administrativos interpuestos, deberá rechazarse, habida cuenta de que están sometidos a enjuiciamiento, correspondiendo al Tribunal pronunciarse sobre la licitud de los actos impugnados y sobre la estimación o desestimación de los motivos opuestos por la recurrente. Hasta tanto haya que estar a la presunción de legalidad que tienen los actos de la Administración.

Las fianzas solidarias prestadas por MAPFRE para garantizar el pago de las cantidades determinadas en los contratos de aval, no han prescrito, ya que no estamos ante una obligación tributaria del sujeto pasivo, sino ante una obligación personal del fiador, que avala el pago de una cantidad concreta y previamente determinada, por lo que no son de aplicación los preceptos legales que se citan de adverso.

Tampoco ha existido una prórroga expresa con el deudor "PRONSUR S.A.". Lo acordado por la Comisión de Gobierno, con fecha 3 de Marzo de 1.995 fue un fraccionamiento del pago, que nada tiene que ver con una prórroga del vencimiento de la obligación.

Consta en ambos expedientes administrativos que las liquidaciones de intereses practicadas le fue notificada a la recurrente el día 21 de Diciembre de 1.994.

Por todo ello debe desestimarse el Recurso de Reposición interpuesto.



SEGUNDO.- La base del Recurso de reposición ahora presentado es solicitar la suspensión del procedimiento de apremio, petición que ha de ser desestimada por lo que se dirá más adelante.

El art. 94 de la Ley 30/1.992, proclama la inmediata ejecutividad de los actos administrativos al igual que el art. 122 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Por ello, carece de fundamento el recurso de Reposición interpuesto contra la providencia de Apremio, siendo ésta ajustada a derecho, por ser un acto de trámite, consecuencia del acuerdo de ejecución de los avales dictados por el Sr. Alcalde.

En los dos Recursos Contenciosos-Administrativos interpuesto por MAPFRE (4.518 y 4.520/95, en los dos expedientes a que se refiere el presente informe, se solicitó la suspensión de la ejecución de los Actos Administrativos impugnados, petición que fue denegada por el Tribunal mediante sendos Autos de fecha 22 de Diciembre de 1.9895, Autos que son firmes y definitivos.

En base a los Autos dictados por el T.S.J.A. no cabe acceder a la petición de la recurrente ya que la misma ha sido resuelta por el citado Tribunal y siendo firme y definitiva se ha de acatar dicha resolución, debiendo devolverse el nuevo aval presentado.

TERCERO.- Por otro lado, se da la incongruencia de que junto con el Recurso de Reposición presentado, se aporta un nuevo aval para garantizar el pago de unos avales a cuya ejecución se oponen.

Olvida MAPFRE que lo que se está ejecutando en el Procedimiento de apremio, no es en sí una deuda tributaria, sino que se están ejecutando los avales que garantizan el pago de una cantidades previamente determinadas en el contrato de aval.

Por la propia naturaleza del aval, el avalista garantiza el pago de una deuda en caso de que el deudor no lo hiciera.

El art. 111 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/90, en cuanto a la ejecución cuando la deuda está garantizada, dice que se procederá en primer lugar a ejecutar la garantía, lo que se realizará en todo caso por los órganos de recaudación competentes y por el procedimiento Administrativo de Apremio. Si la garantía consiste en aval, se requerirá al garante el ingreso de la deuda, hasta el límite del importe garantizado que deberá ingresar en el plazo establecido en art. 108 de dicho R.D. de no realizarse, se procederá contra sus bienes en virtud del mismo título ejecutivo existente contra el deudor principal, por el procedimiento administrativo de apremio.

No está previsto ni en el Reglamento General de Recaudación, ni en la Ley General Tributaria, la suspensión de la ejecución de un aval, presentado otro y ello, porque sería una clara desvirtuación o desnaturalización de la naturaleza jurídica del aval, que se presta con el único fin de garantizar precisamente el pago, que ahora niega la recurrente con clara contravención de la obligación principal que asumió al prestar los avales en cuestión.

La pretensión de prestar un nuevo aval sobre los avales ahora ejecutados es un claro fraude de Ley descrito en el art. 6-4 del Código Civil ya que pretende acogerse a los preceptos legales que citada en el cuerpo del escrito (art. 101-1 letra A del R.G.R.), cuando en dicho precepto el legislador se refiere al deudor tributario no al responsable solidario del pago (avalista), obteniendo un resultado no previsto en la norma tributaria que es la paralización de la ejecución de un aval prestado, por la artimaña de presentar otro nuevo aval.

La suspensión de la ejecución solo conllevaría perjuicios para el interés general representado por el Ayuntamiento, mientras que la ejecución de los avales no representa ningunos perjuicios para MAPFRE, dada la propia actividad de dicha mercantil, empresa fiadora, la cual una vez pagado el importe avalado puede repetir frente a Pronsur S.A. por la cantidad total pagada, los intereses, los gastos ocasionados y los daños y perjuicios cuando procedan, de conformidad con el art. 1.838 y 1.839 del

C.D. Todo lo cual hace que deba desestimarse la petición de suspensión y devolverse a la recurrente el nuevo aval presentado.

Vistos los preceptos legales antes citados y los demás de pertinentes aplicación, procede, DESESTIMAR íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto y denegar la suspensión de la ejecución solicitada, debiendo devolverse al recurrente el nuevo aval presentado.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Desestimar el recurso de reposición formulado frente a la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en el expediente 281/89.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Tesorero de Fondos, Letrado informante y al interesado con indicación recursos.

3º. Proceder a la devolución del aval adjunto al recurso efectuado por el que la entidad Banco Mapfre, S.A. se constituye ante el Ayuntamiento en fiador solidario de la recurrente.

10º.-3.- Dación de cuentas del Informe Jurídico que emite la Letrada Dª Emilia Vargas Garbín, con relación al recurso de reposición presentado por la Mercantil Mapfre Caución y Crédito Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros frente a la notificación de la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en los expedientes 53/88 y 711/88.

ANTECEDENTES.-

D. Francisco Javier Benjamín Serrano en Nombre y representación de Mapfre Caución y Crédito compañía internacional de Seguros y Reaseguros ha formulado el pasado día 15 de abril presentado para su registro ante la Oficina de Correos el día 19 de abril, un recurso de reposición frente a la notificación de la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en los expedientes 53/88 y 711/88.

Sometido el citado asunto a informe jurídico externo del letrado que está efectuando la defensa jurídica en los recursos contencioso-administrativo nº 4518/95 y 4520/95 respectivamente quien informa desfavorablemente la petición de suspensión del procedimiento de apremio en base a la fundamentación jurídica que se a continuación se reseñan:

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO.- Los motivos alegados en el Recurso de Reposición, que son los mismos que los alegados al formalizar la demanda en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, deben rechazarse, habida cuenta de que están sometidos a enjuiciamiento, correspondiendo al Tribunal pronunciarse sobre la licitud de los actos impugnados y sobre la estimación o desestimación de los motivos opuestos por la recurrente.

Hasta tanto hay que estar a la presunción de legalidad que tiene los actos de la Administración.

La fianza solidaria prestada por MAPFRE para garantizar el pago de las cantidades determinada en el contrato de aval, no ha prescrito, ya que no estamos ante una obligación tributaria del sujeto pasivo, sino ante una obligación personal del fiador, que avala el pago de una cantidad concreta y previamente determinada, por lo que no son de aplicación los preceptos legales que se citan de adverso.



Tampoco ha existido una prórroga expresa con el deudor "HOTEL ANDARAX COSTA, S.A.". Lo acordado por la Comisión de Gobierno, con fecha 3 de Marzo de 1.995 fue un fraccionamiento del pago, que nada tiene que ver con una prórroga del vencimiento de la obligación.

Consta en el expediente administrativo que la liquidación de intereses practicada le fue notificada al la recurrente el día 21 de Diciembre de 1.994.

Por todo ello debe desestimarse el Recurso de Reposición interpuesto.

SEGUNDO.- La petición que se hace en el Recurso de Reposición de suspender el procedimiento de apremio ha de ser desestimada, pese a que en la pieza separada de suspensión en el Contencioso 4.519/95, se ha interpuesto Recurso de Casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, sin que aún se haya resuelto por dicho Tribunal.

El art. 94 de la Ley 30/1.992, proclama la inmediata ejecutividad de los actos administrativos al igual que el art. 122 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En base a lo anterior, la ejecutividad del acto administrativo, que deviene como consecuencia el carácter no suspensivo de los recursos, tiene su origine no solo en el principio de eficacia de la actuación administrativa, sino también en la presunción de legalidad que caracteriza los actos de la Administración, presunción de legalidad que deriva de un conjunto de datos de entre los cuales ha de destacarse el de la actuación desarrollada siguiendo el procedimiento legalmente establecido, cuya tramitación tiene su reflejo en el expediente administrativo seguido.

Los Actos Administrativos producen efectos desde el momento en que se dictan y son conocidos por su destinatario, sin que se paralice su ejecutividad por el mero hecho de la interposición de Recurso, ello sin perjuicio de que pueda solicitarse ante la Jurisdicción la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado.

Hasta tanto no se acuerde por el órgano jurisdiccional la suspensión de la ejecución el acto administrativo es ejecutable (T.S. S. 3ª Sent. de 8 de Abril de 1.992, de 2 de Abril y 1 de Julio de 1.991).

En el presente, hasta la fecha no se ha recibido notificación de que por el Tribunal Supremo se haya acordado la suspensión de la ejecución, ni ha causado estado dicha suspensión, por lo que carece de fundamento el recurso de Reposición interpuesto contra la providencia de Apremio, siendo esta ajustada a derecho, por ser un acto de trámite, consecuencia del acuerdo de ejecución del aval dictado por el Sr. Alcalde.

TERCERO.- Se solicita la suspensión del procedimiento de apremio, petición que debe denegarse, por las razones ya expuestas en los Fundamentos Jurídicos anteriores.

No se tiene en cuenta en el Recurso interpuesto que lo que se está ejecutando en el Procedimiento de Apremio, no es una deuda tributaria en sí, sino que se está ejecutando el aval que garantiza el pago de una cantidad previamente determinada en el contrato de aval.

Por la propia naturaleza del aval, el avalista garantiza el pago de una deuda en caso de que el deudor no lo hiciere.

El art. 111 del Reglamento General de Recaudación está garantizada, dice que se procederá en primer lugar a ejecutar la garantía, lo que se realizará en todo caso por los órganos de recaudación competentes y por el procedimiento Administrativo de Apremio. si la garantía consiste en aval, se requerirá al garante el ingreso de la deuda, hasta el límite del importe garantizado que deberá ingresar en el plazo establecido en art. 108 de dicho R.D. De no realizarse, se procederá contra sus bienes en virtud del mismo título ejecutivo existente contra el deudor principal, por el procedimiento administrativo de apremio.

No está previsto ni en el Reglamento General de Recaudación, ni en la Ley General Tributaria, la suspensión de la ejecución de una val, presentando otro aval y ello porque sería una clara desvirtuación o desnaturalización de la naturaleza jurídica del aval, que se presta con el único fin de garantizar precisamente el pago, que ahora niega la

recurrente con clara contravención de la obligación principal que asumió al prestar el aval en cuestión.

La pretensión de prestar un nuevo aval sobre el aval ahora ejecutado en un claro fraude de Ley descrito en el art. 6-4 del Código Civil ya que pretende acogerse a los preceptos legales que cita en el cuerpo del escrito (art. 101-1 letra A del R.G.R.), cuando en dicho precepto el legislador se refiere al deudor tributario y no al responsable solidario del pago (avalista), obteniendo un resultado no previsto la norma tributaria que es la paralización de la ejecución de un aval prestado, por la artimaña de presentar otro nuevo aval.

La suspensión de la ejecución solo conllevaría perjuicios para el interés general representado por el Ayuntamiento, mientras que la ejecución del aval no representa ningún perjuicio para Mapfre Caución y Crédito, dada la propia actividad de dicha mercantil, empresa fiadora, la cual una vez pagado el importe avalado puede repetir frente a Hotel Andarax Costa S.A. por la cantidad total pagada, los intereses, los gastos ocasionados y los daños y perjuicios cuando procedan, de conformidad con el art. 1.838 y 1.839 del C.C. Todo lo cual hace que deba desestimarse la petición de suspensión y devolverse a la recurrente el nuevo aval presentado.

Vistos los preceptos legales antes citados y los demás de pertinente aplicación, procede, DESESTIMAR íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto y denegar la suspensión de la ejecución solicitada, debiendo devolverse al recurrente el nuevo aval presentado.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Desestimar el recurso de reposición formulado frente a la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en los expedientes 53/88 y 711/88.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Tesorero de Fondos, Letrado informante y al interesado con indicación de recursos.

3º. Proceder a la devolución del aval adjunto al recurso efectuado por el que la entidad Banco Mapfre, S.A. se constituye ante el Ayuntamiento en fiador solidario de la recurrente.

10º.-4.- Dación de cuentas del escrito remitido por el despacho González Aznar con N.R. 5361 del 7 de mayo de 1.996, sobre autos de menor cuantía (Tercería de Dominio) núm. 989/95, Adversos Caja Rural de Granada, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Granada, por el que se acuerda la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

10º.-5.- Dación de cuentas del escrito remitido por el despacho González Aznar con N.R. 5100 del 26 de abril de 1.996, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar, Auto: Verbal Civil Núm. 96/92, Adversos: Onofre Molina González, por la que se confirma la sentencia de 1ª Instancia.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la confirmación de la sentencia dictada en Primera Instancia por la que se condenaba al Ayuntamiento y a la Comunidad de Regantes Sol y Arena a que solidariamente paguen a D. Onofre Molina González la cantidad de 370.372.- pts., así como los intereses legales de dicha suma desde el día 25 de marzo de 1.993 hasta la fecha de su resolución y los previstos en el art. 921 de la L.E. Civil y al pago de las costas.



Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos.

10º.-6.- Dación de cuentas del escrito remitido por el Despacho González Aznar con N.R. 5102, del 26 de abril de 1.996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada Sección Segunda; Autos: Recurso núm. 1467/92; Adversos: Grupo Hoteles Playa, S.A., por la que se declara la firmeza de la sentencia.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada a la Sección de Gestión Tributaria.

10º.-7.- Dación de cuentas del escrito remitido por el Despacho González Aznar con NR. 5101, del 26 de abril de 1.996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda; Autos: Recurso núm. 1236/91; Adversos: Manuel Peña Milla y otros por el que se declara la firmeza de la sentencia.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada dando traslado al Area de Urbanismo.

DECIMOPRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

11º.-1.- Dación de cuentas de escrito presentado por D. José Castilla Suárez, titular de la licencia municipal de taxi núm 7, solicitando cambio de material del vehículo AL-4059-L por el vehículo AL-3695-Y.

Se da cuenta del escrito con N.R.E. 5671, del 13 de mayo de 1.996, presentado por D. José Castilla Suárez, por el que solicita el cambio de material del vehículo matrícula AL-4059-L al vehículo AL-3695-Y.

Acompaña como documentos las siguientes fotocopias compulsadas:

- Fotocopia de la Licencia Municipal.
- Fotocopia del Carnet de Taxista.
- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- Fotocopia del Permiso de conducir.
- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas.
- Fotocopia de la Documentación del nuevo vehículo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Autorizar el cambio de material del vehículo, una vez sean comprobadas por la Jefatura de la Policía Local las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio establecido en la Normativa vigente, MERCEDES-BENZ D 606 MATRICULA AL-3695-Y, debiéndose posteriormente a su anotación en el registro municipal.

2º.- Informar favorablemente la salida fuera del término municipal del turismo con licencia de taxi nº 7, titular D. José Castilla Suárez.

3º.- Dar traslado al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para conocimiento y efectos oportunos.

11º.-2.- Dación de cuentas de escrito presentado por Dª María López Viciano sobre reserva estipulada en la cesión de terrenos para construcción de nicho.

Por la Secretaría se informa en este expediente los siguientes:

ANTECEDENTES.-

En virtud de la documentación reseñada, el Obispado de Almería cedió el día 20 de mayo de 1974 al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los terrenos de una superficie de 50 áreas para la construcción de un cementerio.

El Obispado de Almería había adquirido esta finca por donación de D. Alfonso López Salmerón según escritura otorgada el 17 de Agosto de 1965 ante el notario D. Glicerio Caiser Herraiz con destino a la construcción de un cementerio para El Parador de la Asunción, no poniendo más condición que se le reservara tres nichos gratuitamente y a perpetuidad los cuales ya hay construidos, dos por fallecimiento del donante y pasando la reserva anticipada a Dª Mª López Viciano.

Finalmente el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario con el oportuno consentimiento del Ayuntamiento construyó sobre la finca, una vez practicada una segregación, un cementerio para el servicio del nuevo poblado de El Parador de la Asunción formalizándose mediante escritura del 15 de marzo de 1.982.

El día 19 de abril de 1996 Dª Mª López Viciano quien según consta tiene la reserva de un nicho gratuito y a perpetuidad en dicho cementerio solicita que se formalice la misma junto con los dos restantes y que ambos pasen a nombre de ella y su hermano.

Por cuanto antecede esta Secretaría es del siguiente parecer:

1º.-Autorizar la ejecución de un nicho junto a los dos existentes a nombre de D. Alfonso López Salmerón a favor de Dª Mª López Viciano y su hermano D. Alfonso López Viciano.

2º.- Tener por cumplida la condición en virtud de la cual se efectuó la donación del trozo de tierra donde en la actualidad se ubica el cementerio de El Parador.

Consta en este expediente:

- Acta de fecha 20 de mayo de 1.974 suscrita entre el entonces Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar D. José Pomares Martínez y el Reverendo Párroco Don Gregorio Gea Martínez en representación del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo en virtud de autorización concedida por este el 20 de mayo en virtud del cual el Obispado cede al Ayuntamiento un trozo de terreno en el Paraje de la Cantero del Término de Vícar de 50 áreas con destino a la construcción de un cementerio para El Parador de la Asunción.

- Escritura nº 377 de 15 de marzo de 1982 ante el Notario D. José Gimenez Sanjuan por el cual el I.R.Y.D.A. cede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la finca resultante al describir la obra nueva de construcción del cementerio.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con lo informado:

1º.-Autorizar la ejecución de un nicho junto a los dos existentes a nombre de D. Alfonso López Salmerón a favor de Dª Mª López Viciano y su hermano D. Alfonso López Viciano.



2º.- Tener por cumplida la condición en virtud de la cual se efectuó la donación del trozo de tierra donde en la actualidad se ubica el cementerio de El Parador.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista del Convenio de Colaboración entre la fundación Andaluza para la Integración social del Enfermo Mental y el Excmo. ayuntamiento de Roquetas de Mar ha resuelto:

1º.- Aprobar las estipulaciones que se recogen en el mismo y que se une a la presente Acta como Anexo Segundo.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión Extraordinaria a las trece horas, a la que se unen como anexos que a continuación se relacionan, de todo lo cual levanto la presente Acta en sesenta y dos folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

* Anexo Primero.- Prórroga del Convenio relativo al funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

* Anexo Segundo.- Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón. Fdo. Guillermo Lago Núñez.
EXCMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.
DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA.-
EDIFICIO OLIVEROS
ALMERIA.-

Por tenerlo así interesado la Jefatura de la Plicía Local para el control de nivel de ruidos y medición con aparato Sonómetro, se solicita a esa Delegación la asistencia de un Técnico de esa Agencia de Medio Ambiente con objeto de que informe a los funcionarios adscritos a la protección de medio ambiente de este Ayuntamiento

Roquetas de Mar (Almería), 13 de Mayo de 1.996

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL
ROQUETAS DE MAR
ALMERIA

Adjunto se remite escrito presentado por la Asociación de Parados Mayores de 40 años de Almería PMA40 junto con la información que estos nos remiten a fin de que informe al respecto.

Roquetas de Mar (Almería), 13 de Mayo de 1.996

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Guillermo Lago Núñez.

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 13 DE MAYO DE 1.996 A LAS CATORCE HORAS.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.996.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.996.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.996.

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 1.996.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS DE INTERIOR, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.



NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DECIMOPRIMERO.- DACION DE CUENTAS DEL PLAN VIVIENDAS PARA 1.996, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DECIMOSEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SECTOR JUVENTUD, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DECIMOTERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INFORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL MARCO DE LA ACTUACION MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO.

DECIMOCUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Roquetas de Mar (Almería), 10 de Mayo de 1996
EL ALCALDE-PRESIDENTE

RELACION DE ASUNTOS INCLUIDOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE MAYO DE 1.996

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.996.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.996.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.996.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.996.

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 1.996.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1.996.

OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Aprobación si procede propuesta del Sr. Concejal de Sanidad, Medio Ambiente y Consumo, sobre II Jornadas de Semergen de Andalucía.

8º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Consumo sobre Programa de actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.996.

8º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Sanidad sobre Jornadas de Promoción del uso racional de medicamentos en atención primaria.

8º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura sobre subvención correspondiente el presente año para paliar el Absentismo Escolar Temporario.

8º.-5.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio sobre construcción de 120 nichos en cementerios municipales.

8º.-6.- Aprobación si procede, propuesta del Sr Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Costa.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS DE INTERIOR, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- Dación de cuentas de escrito remitido por la Jefatura de la Policía Local sobre adquisición de máquina fotocopidora en acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 12 de febrero de 1996.

9º.-2.- Dación de cuentas de Informe de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social relativo al Centro Municipal de Información de la Mujer.

9º.-3.- Dación de cuentas de informe emitido por la funcionaria D^a Araceli Martín Montes sobre reunión preparatoria del Programa SOCRATES, celebrada en Estocolmo.

9º.-4.- Dación de cuentas de informe emitido por el Sargento-Jefe del Departamento de Tráfico en contestación al escrito peticionado por la Asociación Profesional Servi-Taxi, para utilizar publicidad en los vehículos auto-taxis.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.



10º.-1.- Dación de cuentas de la sentencia de los autos juicio verbal de faltas núm. 305/94 con entrada en esta Entidad el día 7 de mayo de 1.996, con nº de entrada 5352, de fecha 8 de noviembre de 1.996.

10º.-2.- Dación de cuentas del Informe Jurídico que emite la Letrada Dª Emilia Vargas Garbín, con relación al recurso de reposición presentado por la Mercantil Mapfre Caución y Crédito Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, frente a la notificación de la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en el expediente 281/89.

10º.-3.- Dación de cuentas del Informe Jurídico que emite la Letrada Dª Emilia Vargas Garbín, con relación al recurso de reposición presentado por la Mercantil Mapfre Caución y Crédito Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros frente a la notificación de la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal en los expedientes 53/88 y 711/88.

10º.-4.- Dación de cuentas del escrito remitido por el despacho González Aznar con N.R. 5361 del 7 de mayo de 1.996, sobre autos de menor cuantía (Tercería de Dominio) núm. 989/95, Adversos Caja Rural de Granada, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Granada, por el que se acuerda la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes.

10º.-5.- Dación de cuentas del escrito remitido por el despacho González Aznar con N.R. 5100 del 26 de abril de 1.996, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar, Auto: Verbal Civil Núm. 96/92, Adversos: Onofre Molina González, por la que se confirma la sentencia de 1ª Instancia.

10º.-6.- Dación de cuentas del escrito remitido por el Despacho González Aznar con N.R. 5102, del 26 de abril de 1.996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada Sección Segunda; Autos: Recurso núm. 1467/92; Adversos: Grupo Hoteles Playa, S.A., por la que se declara la firmeza de la sentencia.

10º.-7.- Dación de cuentas del escrito remitido por el Despacho González Aznar con NR. 5101, del 26 de abril de 1.996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda; Autos: Recurso núm. 1236/91; Adversos: Manuel Peña Milla y otros por el que se declara la firmeza de la sentencia.

DECIMOPRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

11º.-1.- Dación de cuentas de escrito presentado por D. José Castilla Suárez, titular de la licencia municipal de taxi núm 7, solicitando cambio de material del vehículo AL-4059-L por el vehículo AL-3695-Y.

11º.-2.- Dación de cuentas de escrito presentado por Dª María López Viciano sobre reserva estipulada en la cesión de terrenos para construcción de nicho.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.-
CALLE NAVARRO RODRIGO, NUM. 17
04071 ALMERIA

Con motivo de la provisión de la Plaza de Oficial creada en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el año 1.996, solicito sea emitido Informe Jurídico sobre las siguientes cuestiones planteadas:

PRIMERO.- Posibilidades de acceso de un suboficial de la Policía Local de grupo B a una plaza de Oficial de Policía Local del Grupo A, si poseer la titulación del Grupo A pero teniendo reconocida la titulación de grupo B por la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Posibilidades de adscripción de funciones de un Grupo a A un Grupo B en el mismo caso anterior.

Agradeciéndole de antemano la ayuda y atención prestado le saluda atentamente,

Roquetas de Mar (Almería), 23 de Mayo de 1.996

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

6

7